

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 001456 DE 27 DE DICIEMBRE 2023

"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas relacionado con el Contrato CPS 1230 de 2020"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 16 del Decreto 1670 de 2019, el decreto 1666 de 2022, la Resolución 000500 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 208 que: "Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros. Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes. Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público".

Que mediante Resolución 000500 del 23 de mayo 2023, se delegó en el secretario (a) General del Ministerio del Deporte, la facultad de ordenar el gasto sin consideración de la cuantía, en los rubros asociados a los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de conformidad con lo establecido en la clasificación del gasto del Ministerio. Que el MINISTERIO DEL DEPORTE, suscribió el Contrato CPS-1230-2020 con el SEÑOR IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE, identificado con cedula de ciudadanía 80.176.680, cuyo objeto fue *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE OBRAS MUSICALES CON EL FIN DE PROMOCIONAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE"*.

Que la suscripción del Contrato CPS-1230-2020, surgió en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado C-4301-1604-9-0-4301037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LOS HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A NIVEL NACIONAL.

Que el valor total del citado Contrato CPS-1230-2020, fue de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$33.500.000) M/CTE, y contó con un plazo inicial de ejecución al 31 de diciembre de 2020, el cual fue objeto de prórroga hasta el hasta el 30 de marzo de 2021, según consta en documento modificatorio No 1 suscrito por las partes el día 22 de diciembre de 2020.

Que en la Cláusula 5 del Contrato CPS-1230-2020 denominada FORMA DE PAGO DEL VALOR, se estableció como obligación a cargo de EL MINISTERIO DEL DEPORTE, realizar dos pagos así:

"1) Un (1) primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la obra musical central con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previa verificación y aceptación por parte del supervisor.

2) Un (1) segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la librería musical (obras musicales), con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y previa cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, previa verificación y aceptación por parte del supervisor. (...)."

Que el Contrato CPS-1230-2020 contó con el siguiente respaldo presupuestal: DOCUMENTO	FECHA	NÚMERO	VALOR	RUBRO
CDP	18/08/2020	108020	\$100.000.000	C-4301-1604-9-0-4301037-02
CDP (Reducción)	31/12/2020	108020	\$33.500.000,00	C-4301-1604-9-0-4301037-02
RP	23/12/2020	951520	\$33.500.000,00	C-4301-1604-9-0-4301037-02
RESERVA 2020	18/01/2021	951520	\$33.500.000,00	C-4301-1604-9-0-4301037-02

Que teniendo en cuenta que el valor del contrato fue de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$33.500.000) M/CTE, se realizó una reducción en la disponibilidad presupuestal la cual se ajustó al valor comprometido en el negocio contractual, en armonía con los servicios requeridos.

Que el contrato anteriormente descrito solo estuvo vigente hasta el año 2021, y actualmente los recursos presupuestales requeridos para la financiación de los proyectos de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA son ejecutados en el marco del proyecto de inversión C-4301-1604-14-0-4301037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FOMENTO Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL y en consecuencia el valor del pasivo exigible vigencias expiradas se hará afectando los proyectos y numerales de apropiaciones presupuestales que les dieron origen y que correspondan a la presente vigencia.

Que conforme a lo anterior, es pertinente indicar que el proyecto de inversión está relacionado con la adquisición de bienes y servicios al que corresponde el objeto contractual el cual obedece a la prestación de servicios para la posproducción de obras musicales con el fin de promocionar Hábitos y Estilos de Vida Saludables, de donde se deriva el reconocimiento del pasivo exigible vigencias expiradas.

Que el MINISTERIO DEL DEPORTE no realizó los pagos durante la vigencia 2021, por lo cual se constituye el pasivo exigible de vigencias expiradas.

Que, el 31 de marzo de 2021 mediante radicado No. 2021ER0006754, el señor IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE remitió los documentos requeridos para la autorización y certificación de los respectivos pagos.

Que mediante los radicados 2021EE009247 del 12 de mayo de 2021, 2021EE0010710 del 1 de junio de 2021, 2021EE0012893 del 28 de junio de 2021, 2021EE0011147 del 8 de agosto de 2021, 2021EE0015808 del 2 de agosto de 2021, se hizo por parte del supervisor del contrato los requerimientos, aclaraciones y se dio respuestas a las solicitudes del contratista frente a acciones relacionadas con el incumplimiento en la entrega de productos asociados a las obligaciones contenidas en el contrato CPS-1230-2020.

Que mediante correos electrónicos enviados al supervisor los días 7 de febrero de 2022 y 7 de marzo de 2022 el contratista hace llegar documentos pendientes de entregar, relacionados con el cumplimiento en la entrega de productos asociados a algunas de las obligaciones del contrato CPS-1230-2020.

Que como respuesta al radicado 2022EE0005975 el supervisor del contrato envió al Git de Contratación informe sobre el presunto incumplimiento del contrato 1230 de 2020, con sus respectivos soportes, el cual fue respondido por esa dependencia mediante radicado 2022IE0003184 de fecha 06 de abril de 2022, en donde se informó que de acuerdo a la información suministrada por el supervisor y en especial la remisión del "Libro - Tomo - Partida Fecha Registro 11-146-351 28-ene.-2022" del Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, se subsanó la presunta falta, por lo consiguiente se procedió a archivar sin trámite la solicitud del presunto incumplimiento contractual del contrato No. CPS-1230-2020, debido a la no existencia de los hechos que constituyan el mismo.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 5 del Contrato CPS-1230-2020 denominada FORMA DE PAGO DEL VALOR, de la minuta del contrato CPS 1230 de 2020, se requiere realizar el trámite administrativo de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que mediante la Ley 2276 de 2022 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", se aprobó el PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LA LEY DE APROPIACIONES para la vigencia fiscal de 2023.

Que la Ley 2276 de 2022, prevé en su artículo 50, inciso primero que: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Así mismo, su inciso segundo indica que: "También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiese realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto".

El precitado artículo en su inciso cuarto prevé que: "Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas". Copia del Acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General

de la República.", de igual forma en su inciso quinto prevé que: "En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo".

Que en el Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se encuentra incluido el Presupuesto para el MINISTERIO DEL DEPORTE para ser ejecutado en la vigencia fiscal de 2023.

Que considerando que dichos pagos no se realizaron dentro de la vigencia correspondiente, la referida obligación se encuentra a cargo del Ministerio del Deporte, por lo que se debe realizar el pago por valor total de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$33.500.000) M/CTE, a favor del contratista IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE, identificado con cedula de ciudadanía 80.176.680, a través de la figura de "PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS" previa la verificación de los requisitos exigidos para dicho trámite, al ser un compromiso adquirido por EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Que por lo antes expuesto y con el fin de cumplir con las obligaciones contraídas por el Ministerio del Deporte, la entidad, a través del GIT Gestión Presupuestal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175123, de fecha 1 de noviembre de 2023 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$33.500.000) M/CTE el cual tiene por objeto, el siguiente: "PAA ID 20232391 Pago de pasivo exigible CPS-1230-2020" con el objeto "Prestar los servicios para la producción y posproducción de obras musicales con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable"

Que el supervisor del contrato certificó previamente que el contratista IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE cumple con los requisitos, como consta en la certificación suscrita por la Ministra del Deporte como jefe del órgano, acorde con lo determinado en el artículo 50 de la Ley 2276 de 2022, esto para certificar el pago de la obligación a cargo del MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la figura PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175123, de fecha 1 de noviembre de 2023 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$33.500.000) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito secretario general y ordenador del gasto del Ministerio del Deporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago como PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA, del Contrato CPS 1230 de 2020, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$33.500.000) M/CTE., amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175123, de fecha 1 de noviembre de 2023, a favor del señor IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE, identificado con cedula de ciudadanía número 80.176.680.

El pago autorizado para cumplir con la obligación descrita en el párrafo anterior se hará afectando los proyectos y numerales de apropiaciones presupuestales que les dieron origen y que correspondan a la presente vigencia así:

Rubro	Descripción	Valor	CDP y Fecha
C-4301-1604-14-0-4301037-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FOMENTO Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL	\$33.500.000,00	175123 01/11/2023

PARÁGRAFO. - El pago autorizado se realizará al señor IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE, identificado con cedula de ciudadanía número 80.176.680, mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada para ello por parte del señor IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE, cuenta de ahorros número 58948485506 del banco Bancolombia.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar al GIT de Tesorería – Secretaría General, realizar el pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas a favor del señor IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el contenido de la presente resolución al señor IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE.

ARTÍCULO CUARTO. - Remítase copia del presente acto a la oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio del Deporte para lo de su competencia.

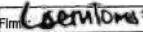

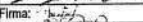
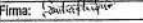
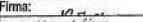
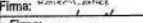
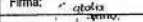
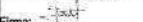
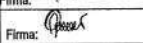
ARTICULO QUINTO. - En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 50 de la Ley 2276 de 2022, a través de la Secretaria General remítase copia del presente acto a la Contraloría General de la República.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS DAVID GARZÓN CHAVES
Secretario General
Ministerio del Deporte

Revisó	Liseth Torres Poveda - Abogada Secretaria General	Firma: 
V.B	Miguel Antonio de la Hoz Garcia - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
V.B	Janneth Andrea Sabogal Portilla- Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	Firma: 
V.B.	Sandra Patricia Forero - Directora de Fomento y Desarrollo	Firma: 
V.B.	Nubla Ruiz Gómez- Coordinadora G.I.T Actividad Física	Firma: 
Revisó	Karen Johanna Yáñez Pérez - Contratista GIT Gestión Presupuestal.	Firma: 
Revisó	Erika Natalia Chaparro Díaz- Financiera contratista Dirección de Fomento y Desarrollo	Firma: 
Revisó	Juleth C. Sánchez M-Abogada Contratista - Dirección de Fomento y Desarrollo	Firma: 
Proyectó	Oscar Javier Ortiz - Profesional Especializado grado 21 GIT Actividad Física	Firma: 

CERTIFICACIÓN - PAGO PASIVO EXIGIBLE

Que el Ministerio del Deporte, suscribió el Contrato No. CPS 1230 de 2020 con el señor IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE, identificado con cedula de ciudadanía 80.176.680, cuyo objeto fue *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE OBRAS MUSICALES CON EL FIN DE PROMOCIONAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE"*.

Que el valor total del citado Contrato CPS 1230 de 2020, es de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.500.000), y contó con un plazo inicial de ejecución al 31 de diciembre de 2020, el cual fue objeto de prórroga hasta el hasta el 30 de marzo de 2021, según consta en documento modificadorio No 1 suscrito por las partes el día 22 de diciembre de 2020.

Que mediante los radicados 2022EE0006086, 2021EE0020691, 2021EE0015808, 2021EE0012893, 2021EE0011147, 2021EE0010710 y 2021EE0009247, se hicieron los requerimientos, aclaraciones y se dio respuestas a las solicitudes del contratista frente a temas pendientes por parte del contratista, relacionados con la ausencia de cumplimiento en la entrega de productos asociados a algunas de las obligaciones del contrato CPS-1230-2020.

Que mediante los radicados 2021EE009247 del 12 de mayo de 2021, 2021EE0010710 del 1 de junio de 2021, 2021EE0012893 del 28 de junio de 2021, 2021EE0011147 del 8 de agosto de 2021, 2021EE0015808 del 2 de agosto de 2021, se hizo por parte del supervisor del contrato los requerimientos, aclaraciones y se dio respuestas a las solicitudes del contratista frente a acciones relacionadas con el incumplimiento en la entrega de productos asociados a las obligaciones contenidas en el contrato CPS-1230-2020.

Que mediante correos electrónicos enviados al supervisor los días 7 de febrero de 2022 y 7 de marzo de 2022 el contratista hace llegar documentos pendientes de entregar, relacionados con el cumplimiento en la entrega de productos asociados a algunas de las obligaciones del contrato CPS-1230-2020.

Que como respuesta al radicado 2022EE0005975 el supervisor del contrato envió al grupo interno de contratación informe sobre el presunto incumplimiento del contrato 1230 de 2020, con sus respectivos soportes, el cual fue respondido por esa dependencia mediante radicado 2022IE0003184 de fecha 06 de abril de 2022, en donde se informó que de acuerdo a la información suministrada por el supervisor y en especial la remisión del *"Libro - Tomo - Partida Fecha Registro 11-146-351 28-ene.-2022"* del Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, se subsanó la presunta falta, por lo consiguiente se procedió a archivar sin trámite la solicitud del presunto incumplimiento contractual del contrato No. CPS-1230-2020, debido a la no existencia de los hechos que constituyan el mismo.

Por los hechos anteriores, y por haber cumplido los requisitos establecidos para pago hasta la vigencia 2022, se generó el fenecimiento del registro presupuestal No. 951520 del 23 de diciembre de 2020 el día 31 de diciembre de 2021, que se tenía previsto para el pago de dicha obligación; razón por la cual, se pagará el valor correspondiente a través de la figura "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", al configurarse lo contenido en el inciso primero del artículo 49 de la Ley 2159 de 2021, toda vez que el pago no se realizó dentro de la vigencia presupuestal a causa del no contar

con la documentación necesaria para autorizar el último desembolso y certificar el cumplimiento contractual del contratista IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE.



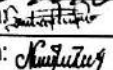
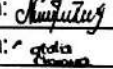
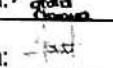
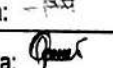
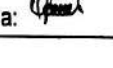
Por lo tanto, al contener el Contrato No. CPS 1230 de 2020 una obligación clara a cargo del MINISTERIO DEL DEPORTE, la entidad ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175123, de fecha 1 de noviembre de 2023 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$33.500.000) M/CTE el cual tiene por objeto, el siguiente: "PAA ID 20232391 Pago de pasivo exigible CPS-1230-2020" con el objeto "Prestar los servicios para la producción y posproducción de obras musicales con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable"

Por tanto, la Ministra del Deporte como jefe del órgano, acorde con lo determinado en el artículo 50 de la Ley 2276 de 2022 certifica previamente el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021, para el pago de la obligación a cargo del MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la figura PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 175123, de fecha 1 de noviembre de 2023 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$33.500.000) M/CTE.

Suscribe;



ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
Ministra
Ministerio del Deporte

V.B	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor Despacho de la Ministra	Firma: 
V.B	Miguel Antonio de la Hoz García – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
V.B.	Sandra Patricia Forero - Directora de Fomento y Desarrollo	Firma: 
V.B.	Nubia Ruiz Gómez– Coordinadora G.I.T Actividad Física	Firma: 
Revisó	Erika Natalia Chaparro Díaz– Financiera contratista Dirección de Fomento y Desarrollo	Firma: 
Revisó	Julieth C. Sánchez M–Abogada Contratista - Dirección de Fomento y Desarrollo	Firma: 
Proyectó	Oscar Javier Ortiz – Profesional Especializado grado 21 GIT Actividad Física	Firma: 

El cual fue suscrito el día 22-dic-2020 y dio inicio a su ejecución con acta del día 28-dic-2020; DE 2020 cuyo contrato NO tiene suspensiones. ; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el 30-mar-2021

El Supervisor de este Contrato suscrito por el Ministerio del Deporte – MINDEPORTE

CERTIFICA

Que Identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA N° 80.176.680 de Bogotá
 Con correo Electrónico de contacto: sakuraseptimoarte@gmail.com dirección de domicilio Cra 118 # 89b - 51 y No. Telefónico de Contacto 3165759689

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

Prestar los servicios para la producción y posproducción de obras musicales con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

El MINISTERIO DEL DEPORTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- 1) Un (1) primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la obra musical central con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previa verificación y aceptación por parte del supervisor.
- 2) Un (1) segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la librería musical (obras musicales), con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y previa cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, previa verificación y aceptación por parte del supervisor.

REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los impuestos, gravámenes y retenciones, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectúe el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.

Se autoriza el pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del 100,00% % de los recursos aportados por MINDEPORTE; Por valor de:

33.500.000,00 \$, TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el 01-dic-2023 al 31-dic-2023 así mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE o Endosado a N/A a la Cuenta Bancaria AHORROS No 58948485506 del Banco Bancolombia y que se encuentra activa en el SIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° de Pago cobrado	N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	USO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER		C-4301-1604-14-0-4301037-02	A-02-02-02-008-009-01	11	33.500.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGUNDO				11			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERCERO				11			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CUARTO				11			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
QUINTO				11			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEXTO				11			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEPTIMO				11			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCTAVO				11			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NOVENO				11			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNDECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DUODECIMO							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES					33.500.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de MINDEPORTE.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 15 día (s) del mes de Diciembre del año 2023

Nombre Supervisor: Oscar Javier Ortiz
 G.I.T. o área: GIT - ACTIVIDAD FÍSICA
 Periodo designación: 28/12/2020 hasta 30/3/2021

Nombre Supervisor (E):
 G.I.T. o área:
 Periodo designación: hasta

OBSERVACIONES:

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

PAGO MEDIANTE LA FIGURA DE PASIVO EXIGIBLE SEGÚN RESOLUCION NUMERO 001456 DEL 27 DE DICIEMBRE 2023. SE ADJUNTA CERTIFICACION SUSCRITA POR LA MINISTRA DEL DEPORTE



El deporte
es de todos

Mindeporte

Bogotá, D.C.

Señor

IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE

CC. 80.176.680

Dirección: CR 118 NO. 89 B 51 IN 17 AP 403

Teléfono: 316 575 9689

sakuraseptimoarte@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.40 DE 2020 (MC-40-2020)
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El objetivo del **MINISTERIO DEL DEPORTE** es formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el día 09 de diciembre de 2020, a la convocatoria del proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública citada. Por lo tanto, esta comunicación junto con su oferta, hará las veces del Contrato y para todos los efectos del mismo, en adelante Usted será denominado **EL/LA CONTRATISTA**.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 numeral 5 literal D de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo cual, una vez publicado este documento de aceptación de la oferta en SECOP II, a través de la opción Informes Proceso de Selección, se entenderá que el contrato quedó perfeccionado.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se describen a continuación:

Contrato de Prestación de servicios No.	CPS-1230-2020	Fecha de elaboración del documento:	22/12/2020
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ		
Identificación:	C.C. 79.947.102		
Contratista:	IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE		



Identificación:	CC. 80.176.680												
DECLARACIONES PRELIMINARES DEL(A) CONTRATISTA:													
El (la) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MINISTERIO DEL DEPORTE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita, de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.													
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:													
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE OBRAS MUSICALES CON EL FIN DE PROMOCIONAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE												
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020 , contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, como es la aprobación de la póliza con las garantías exigidas, la expedición del registro presupuestal y la designación de supervisión.												
3) Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000) M/CTE <table border="1" data-bbox="397 1117 1474 1726"><thead><tr><th>Servicio</th><th>Especificaciones Técnicas</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="7">Producción y posproducción de una obra musical con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable</td><td>Una obra musical en las versiones: sencillo, radio edit, extendida, corta, remix.</td><td rowspan="7">\$12.345.600</td></tr><tr><td>Obra musical inédita</td></tr><tr><td>Producción y posproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación y demás que se deriven</td></tr><tr><td>Dispositivo de entrega del material multimedia audio y fonográfico: Disco duro</td></tr><tr><td>Formato de entrega de la obra musical en MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor, intérprete.</td></tr><tr><td>La obra musical debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre la obra musical.</td></tr><tr><td>La grabación sonora o fonograma debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma.</td></tr></tbody></table>	Servicio	Especificaciones Técnicas	VALOR	Producción y posproducción de una obra musical con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable	Una obra musical en las versiones: sencillo, radio edit, extendida, corta, remix.	\$12.345.600	Obra musical inédita	Producción y posproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación y demás que se deriven	Dispositivo de entrega del material multimedia audio y fonográfico: Disco duro	Formato de entrega de la obra musical en MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor, intérprete.	La obra musical debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre la obra musical.	La grabación sonora o fonograma debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma.
Servicio	Especificaciones Técnicas	VALOR											
Producción y posproducción de una obra musical con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable	Una obra musical en las versiones: sencillo, radio edit, extendida, corta, remix.	\$12.345.600											
	Obra musical inédita												
	Producción y posproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación y demás que se deriven												
	Dispositivo de entrega del material multimedia audio y fonográfico: Disco duro												
	Formato de entrega de la obra musical en MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor, intérprete.												
	La obra musical debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre la obra musical.												
	La grabación sonora o fonograma debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma.												



	El Contrato por medio del cual se transfieren los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra musical, la prestación artística, y el fonograma, a favor del Ministerio del Deporte, debe ser registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor		
	Obra musical de mínimo 3:30 minutos de duración.		
	Servicio	Especificaciones Técnicas	VALOR
	Producción y posproducción de una librería musical de nueve (9) obras musicales con el fin de ser usadas en el desarrollo de las acciones del Ministerio del Deporte	Las obras musicales tendrán la base de los siguientes géneros musicales: Electro, Techno, House, Disco, Trance, Chill Out, Dubstep, para su composición y creación.	\$21.154.400
		Obras musicales inéditas	
		El bpm (beat por minuto) debe estar entre los rangos de 110 a 140	
		Producción y posproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación y demás que se deriven	
		Las obras musicales de mínimo 3:30 minutos cada una para contenerla en una librería musical.	
		Las canciones deben tener melodía, pueden contener voz o combinadas (voz y melodía)	
		Dispositivo de entrega del material multimedia audio y fonográfico: Disco duro	
		Dos (2) obras musicales Electro, Dos (2) Techno, Una (1) House, Una (1) Disco, Una (1) Trance, Una (1) Chill Out, Una (1) Dubstep. Para un total de 9 obras musicales	
Las obras musicales deben registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre las obras musicales.			
Las grabaciones sonoras o fonogramas deben registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma.			
El Contrato por medio del cual se transfieren los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra musical, la prestación artística, y el fonograma, a favor del Ministerio del Deporte, debe ser registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor			
Formato de entrega por cada obra musical en MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor, intérprete.			
4) Apropriación presupuestal:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el GIT de Gestión Financiera y Presupuestal, así:		
C.D.P. / FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CÓDIGO BPIN	VALOR



	108020 2020-08-18	C-4301-1604-9-0-4301037- 02	2018011000084	\$100.000.000
5) Forma de pago:	<p>El MINISTERIO DEL DEPORTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>1) Un (1) primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la obra musical central con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previa verificación y aceptación por parte del supervisor.</p> <p>2) Un (1) segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la librería musical (obras musicales), con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y previa cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, previa verificación y aceptación por parte del supervisor previa verificación y aceptación por parte del supervisor.</p> <p>REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.</p> <p>Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.</p> <p>Se aplicarán los impuestos, gravámenes y retenciones, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p>			



	<p>Para la liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.</p>
<p>6) Obligaciones a cargo del(a) Contratista:</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.2. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.3. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para la ejecución del contrato, guardando la debida reserva sobre la misma, ya que ésta es de propiedad del Ministerio del Deporte, y solo podrá ser utilizada para fines propios del contrato.4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y suministrar al mismo, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.5. Cumplir dentro del término establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.6. Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.7. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.8. Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE.9. Conocer los documentos del estudio previo, invitación pública y todos los que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones contratadas.10. Cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública, estudio previo, especificaciones técnicas, minuta del contrato, la propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.11. Acatar y cumplir con lo establecido en el Resolución 666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la Pandemia Coronavirus COVID-1912. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Componer una obra musical inédita y realizar su preproducción, producción y posproducción con el fin de promocionar los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta los siguientes productos: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación, impresión fonográfica, y demás que se deriven de una canción de por lo menos 3:30 minutos de duración.2. Entregar la obra musical en las versiones: sencillo, radio edit, extendida, corta, remix.3. Entregar en un disco duro el material fonográfico



	<ol style="list-style-type: none">4. Entregar la obra musical en formato MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor e intérprete.5. Componer por los menos nueve (9) obras musicales con el fin de ser usadas en el desarrollo de las acciones del Ministerio del Deporte, teniendo prevista su producción y postproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación, impresión fonográfica, y demás que se deriven de estas nueve (9) obras musicales de por lo menos 3:30 minutos de duración cada una, para contenerla en una librería musical.6. Entregar las obras musicales en formato mp4 de alta calidad, con un texto adjunto donde se mencione su nombre y autor.7. Re-editar las obras musicales, si es necesario, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato8. Componer y crear las obras musicales con la base de los siguientes géneros musicales: Electro, Techno, House, Disco, Trance, Chill Out y Dubstep.9. Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012 y hacer todos los trámites pertinentes para que la obra musical sea propiedad del Ministerio del Deporte.10. Realizar el registro ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de la obra musical o de las obras musicales, fonograma o fonogramas que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato.11. Realizar todas las formalidades que en virtud de la legislación se requiera para la transferencia de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Deporte, mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario y realizar el registro en la Oficina de Registro de Derecho de Autor en las condiciones previstas por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificada por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.12. Garantizar que es propietario integral de los derechos de explotación de las obras y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos que son objeto de cesión sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio del Deporte.13. Realizar el trámite para el registro de actos y contratos de transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos a favor del Ministerio del Deporte, diligenciando y tramitando todos los documentos y formatos que se requieran ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.14. Constituir las pólizas y mantener vigentes las garantías solicitadas en el contrato.15. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.
7) Obligaciones del Ministerio del Deporte:	<ol style="list-style-type: none">1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.2. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el contratista pueda prestar sus servicios de manera eficiente.3. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.



	<ol style="list-style-type: none">4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del (a) Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) Contratista cuando a ello hubiere lugar.)7. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.											
8) Lugar de ejecución contractual:	Ciudad de Bogotá D.C.											
9) Garantía(s):	<p>En cumplimiento del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el (la) CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción del MINISTERIO DEL DEPORTE una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en formato la cual ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Amparos</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr></tbody></table> <table border="1"><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8</td></tr></table> <p>El (la) CONTRATISTA debe presentar las garantías a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, cargando las pólizas en el SECOP II dentro de los plazos señalados en la norma y en el cronograma del proceso, para revisión y aprobación por parte del GIT de Contratación. El (la) CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la(s) garantía(s) durante toda la vigencia del contrato. El (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p>	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Beneficiario / Asegurado:	MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8
Amparos	Porcentaje	Vigencia										
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más										
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más										
Beneficiario / Asegurado:	MINISTERIO DEL DEPORTE identificado con el NIT. 899.999.306-8											
10) Supervisión:	La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE , se sugiere que sea desarrollada por funcionario Oscar Javier Ortiz – Profesional especializado código 2028, Grado 21 o quien designe el (la) Ordenador(a) del Gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el MINISTERIO DEL DEPORTE . En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente											



podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

	Servicio	Especificaciones Técnicas
<p>11) Condiciones o Especificaciones Técnicas:</p>	<p>Producción y posproducción de una obra musical con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable</p>	Una obra musical en las versiones: sencillo, radio edit, extendida, corta, remix.
		Obra musical inédita
		Producción y posproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación y demás que se deriven
		Dispositivo de entrega del material multimedia audio y fonográfico: Disco duro
		Formato de entrega de la obra musical en MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor, intérprete.
		La obra musical debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre la obra musical.
		La grabación sonora o fonograma debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma.
		El Contrato por medio del cual se transfieren los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra musical, la prestación artística, y el fonograma, a favor del Ministerio del Deporte, debe ser registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor
Obra musical de mínimo 3:30 minutos de duración.		
<p>11) Condiciones o Especificaciones Técnicas:</p>	<p>Producción y posproducción de una librería musical de nueve (9) obras musicales con el fin de ser usadas en el desarrollo de las acciones del Ministerio del Deporte</p>	<p>Especificaciones Técnicas</p>
		Las obras musicales tendrán la base de los siguientes géneros musicales: Electro, Techno, House, Disco, Trance, Chill Out, Dubstep, para su composición y creación.
		Obras musicales inéditas
		El bpm (beat por minuto) debe estar entre los rangos de 110 a 140
		Producción y posproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación y demás que se deriven
		Las obras musicales de mínimo 3:30 minutos cada una para contenerla en una librería musical.
		Las canciones deben tener melodía, pueden contener voz o combinadas (voz y melodía)
		Dispositivo de entrega del material multimedia audio y fonográfico: Disco duro
		Dos (2) obras musicales Electro, Dos (2) Techno, Una (1) House, Una (1) Disco, Una (1) Trance, Una (1) Chill Out, Una (1) Dubstep. Para un total de 9 obras musicales
		Las obras musicales deben registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre las obras musicales.
		Las grabaciones sonoras o fonogramas deben registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma.
		El Contrato por medio del cual se transfieren los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra musical, la prestación artística, y el fonograma, a favor del Ministerio del Deporte, debe ser registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor
Formato de entrega por cada obra musical en MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor, intérprete.		



CLÁUSULAS COMUNES O GENERALES:	
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación junto con la oferta. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del respectivo Registro Presupuestal (RP), aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) y designación de supervisión.
13) Inhabilidades e Incompatibilidades:	El (la) Representante Legal y el (la) Revisor(a) Fiscal del(a) CONTRATISTA declaran expresamente, bajo la gravedad de juramento, que ellos ni el (la) CONTRATISTA se encuentran incurso(s) en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración de este contrato, ni se encuentran reportados(as) como responsables fiscales en el boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos(as) en la lista de la OFAC. Igualmente declaran que, en caso de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad, cederá el contrato, previa autorización escrita del MINISTERIO DEL DEPORTE , y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
14) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales:	El (la) CONTRATISTA está obligado (a) a cumplir, acreditar y mantener al día el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos de aportes parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15) Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización y ejecución del contrato, estarán a cargo del(a) CONTRATISTA .
16) Confidencialidad e información:	<p>En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, a lo siguiente: 1. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: a) Cuando la información sea solicitada por el Ministerio. b) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al MINISTERIO DEL DEPORTE a través de la dependencia competente, con el fin que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. 2. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón del contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. 3. Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. 4. El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el (la) CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El (la) CONTRATISTA acuerda</p>



	<p>expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el (la) CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el (la) CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el (la) CONTRATISTA recolectar, almacenar, utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, los términos “<i>información clasificada e información reservada</i>”, se refieren a la información que entrega y se obtiene en el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo de las actividades del contrato y debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el (la) CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento del objeto y/u obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.</p>
<p>17) Independencia del(a) Contratista:</p>	<p>El (la) CONTRATISTA es independiente del MINISTERIO DEL DEPORTE, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DEL DEPORTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. En ningún caso, el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el (la) CONTRATISTA solo tendrá derecho al desembolso del valor del contrato.</p> <p>El (la) CONTRATISTA mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En el caso que el MINISTERIO DEL DEPORTE entregue a el/la CONTRATISTA elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.</p> <p>EL/LA CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus contratistas y empleados, los contratistas y empleados de sus subcontratistas, al MINISTERIO DEL DEPORTE en la ejecución del objeto del presente contrato.</p>
<p>18) Suspensión:</p>	<p>De común acuerdo, el MINISTERIO DEL DEPORTE y el (la) CONTRATISTA podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual, el (la) CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática, o si el reinicio se da antes del vencimiento de este término, deberá el (la) supervisor(a) y el (la) CONTRATISTA suscribir</p>



	Acta de Reinicio; queda entendido que en ambos casos la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.
19) Cesión:	El (la) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO DEL DEPORTE . En consecuencia, el (la) CONTRATISTA se obliga a informar al MINISTERIO DEL DEPORTE de la misma y solicitar su consentimiento dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha en la cual se tiene previsto que comenzará a surtir efectos la cesión. Para efectos de la cesión, el (la) CONTRATISTA CESIONARIO deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el (la) CONTRATISTA CEDENTE .
20) Terminación:	El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos o causales: i) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MINISTERIO DEL DEPORTE ; ii) por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo; iii) por incumplimiento del objeto y/o de las obligaciones pactadas; iv) por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible continuar su ejecución; v) por no prorrogar o ampliar, sin justa causa, la(s) garantía(s) dentro del término que se le señale para tal efecto; vi) por declaratoria de caducidad o terminación unilateral o vii) Por orden legal o judicial, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; viii) por las demás que existan en la normatividad vigente.
21) Liquidación:	El presente contrato requiere liquidación, por lo tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación del mismo, y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Caso Fortuito o Fuerza Mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas, de acuerdo con la normatividad y la jurisprudencia colombiana.
23) Responsabilidad del Contratista:	<p>El (la) CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MINISTERIO DEL DEPORTE, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la misma en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MINISTERIO DEL DEPORTE, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE para la ejecución del mismo.</p> <p>El (la) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá abstenerse de adelantar o gestionar en nombre de terceros, por sí mismo o por interpuesta persona, trámite alguno ante el MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de actuar en nombre propio y con interés directo sobre el trámite, deberá contar con la autorización previa y expresa del(a) supervisor(a) del contrato con el objeto de asegurar los principios de imparcialidad y moralidad en la función administrativa.</p>
24) Indemnidad:	El (la) CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MINISTERIO DEL DEPORTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tengan como causa sus actuaciones, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato.



	<p>El (la) CONTRATISTA mantendrá indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionado, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
25) Solución de controversias contractuales:	<p>Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) CONTRATISTA y el MINISTERIO DEL DEPORTE con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes; lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 161 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009. Vía Judicial: Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.</p>
26) Multa(s):	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones del(a) CONTRATISTA derivadas del presente contrato, el MINISTERIO DEL DEPORTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del(a) CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, el (la) CONTRATISTA pagará, a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El (la) CONTRATISTA autoriza expresamente al MINISTERIO DEL DEPORTE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se deba cancelar al(a) CONTRATISTA por razón del contrato.</p>
27) Cláusula Penal pecuniaria:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del presente contrato, el (la) CONTRATISTA deberá pagar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal corresponde a la estimación o tasación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO DEL DEPORTE adeude al(a) CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil colombiano. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO DEL DEPORTE, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
28) Cláusulas Excepcionales:	<p>TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O INTERPRETACIÓN UNILATERAL: En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. El contrato se puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo</p>



	considere necesario el MINISTERIO DEL DEPORTE , para que el (la) CONTRATISTA cumpla con el objeto y las obligaciones del Contrato.
29) Caducidad:	<p>La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de resolución motivada, a través de lo cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin lugar a indemnización alguna, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del(a) CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencien que pueda conducir a su paralización, o por cualquier otra causal expresamente establecida en la ley.</p> <p>La caducidad producirá los siguientes efectos: a) La terminación del contrato en el estado en que se encuentre. b) La liquidación del contrato. c) La exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y de las demás garantías a que hubiere lugar. d) La transferencia inmediata al MINISTERIO DEL DEPORTE de toda la información derivada de la ejecución del contrato. e) La declaratoria de ocurrencia del siniestro de incumplimiento para los efectos de las garantías.</p> <p>Declarada la caducidad el (la) CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el MINISTERIO DEL DEPORTE podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante, si aplica, o de otro CONTRATISTA. Si el MINISTERIO DEL DEPORTE se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las actividades objeto del presente contrato. En el caso de declaratoria de caducidad, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.</p>
30) Derechos de propiedad intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al MINISTERIO DEL DEPORTE , de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el (la) CONTRATISTA garantiza que las actividades ejecutadas en virtud de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
31) Protección de datos personales:	El (la) CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria al Ministerio del Deporte a utilizar su información de carácter personal, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma (recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE) para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el



	<p>titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento.</p> <p>Finalmente, el/la CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones, quejas o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir al MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias en nuestra página web, en la oficina de correspondencia de la Entidad ubicada en la Av. Cra. 68 No. 55-65 de la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico contacto@mindeporte.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea de atención al ciudadano: 018000910237 – 57-1-4377030, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en nuestra página web www.mindeporte.gov.co.</p>
32) Notificaciones y comunicaciones:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo físico o postal o electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual. En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA, con el perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al MINISTERIO DEL DEPORTE a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos. Esto, para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la iniciativa o propuesta, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP. Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA acepta, con la presentación de su iniciativa o propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.</p>
33) Documentos integrantes y anexos del Contrato:	<p>Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Las condiciones o especificaciones técnicas que se establecieron en los Estudios Previos, las cuales sirvieron de soporte para el proceso de contratación, por lo tanto, el (la) CONTRATISTA debe dar cumplimiento integral a todas y cada una de ellas, so pena de incumplimiento total o



	<p>parcial del contrato y, en consecuencia, se hará acreedor a las sanciones legales y contractuales establecidas en este documento y en la ley.</p> <ul style="list-style-type: none">• La oferta o propuesta presentada por el (la) CONTRATISTA con sus soportes o anexos.• La aprobación técnica y jurídica por parte del Comité Evaluador.• El CDP, los Estudios Previos con sus soportes o anexos, y los demás documentos expedidos o que se expidan en la etapa precontractual, contractual y poscontractual.
34) Régimen Jurídico del Contrato:	El presente Contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de los artículos 52 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017 y Ley 1967 de 2019, decretos reglamentarios de las mismas, y en los eventos no previstos en los anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.
35) Vigencia del Contrato:	El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y hasta su liquidación definitiva.
36) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Contratista:	IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE CC. 80.176.680	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Jaime Arturo Guerra Rodríguez – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.	Fabián Darío Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Laura Yineth Beltrán Beltrán – Profesional GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.


I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO / CONTRATO

CONVENIANTE / CONTRATISTA		Iván Andrés Razo Congote											
DEPARTAMENTO(S) O MUNICIPIO(S)		Bogotá D.C.		TIPO DE INFORME		PARCIAL		FINAL		x		No. CONSECUTIVO INFORME	
CONVENIO / CONTRATO N.º		CPS-1230-2020		FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO		22/12/2020		FECHA DE INICIO DEL CONVENIO / CONTRATO		28/12/2020		28/12/2020	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN		28/12/2020		PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN		30/03/2021		PERIODO DEL INFORME DESDE		28/12/2020		PERIODO DEL INFORME HASTA	
OBJETO DEL CONVENIO / CONTRATO		PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE OBRAS MUSICALES CON EL FIN DE PROMOCIONAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE											
APORTES DEL CONVENIO / CONTRATO		APORTE INICIAL		TIPO DE MODIFICACIÓN		FECHA DE LA MODIFICACIÓN		VALOR MODIFICACIÓN		COSTO DE ADMINISTRACIÓN		VALOR FINAL DEL APORTE	
MINISTERIO DEL DEPORTE		\$ 33.500.000		Prorroga		29/12/2020		\$ -		0,0		\$ 33.500.000	
1 GIT ACTIVIDAD FISICA		\$ -						\$ -				\$ -	
2 GIT DEPORTE ESCOLAR		\$ -						\$ -				\$ -	
3 GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO		\$ -						\$ -				\$ -	
4 GIT RECREACIÓN		\$ -						\$ -				\$ -	
RECURSOS CONVENIANTE		\$ -						\$ -		N/A		\$ -	
1 GIT ACTIVIDAD FISICA		\$ -						\$ -				\$ -	
2 GIT DEPORTE ESCOLAR		\$ -						\$ -				\$ -	
3 GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO		\$ -						\$ -				\$ -	
4 GIT RECREACIÓN		\$ -						\$ -				\$ -	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		\$ 33.500.000						\$ -				\$ 33.500.000	
FORMA DE PAGO / DESEMBOLO DE LOS APORTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE													

II. LEGALIZACIÓN APORTES MINISTERIO DEL DEPORTE

APORTES ACTIVIDAD FISICA										\$ 33.500.000				
										\$ -				
N.º	N.º CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N.º RP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIPO DE COMPROBANTE	No. COMPROBANTES DE PAGO	FECHA DEL COMPROBANTE	CONCEPTO DE PAGO	SOPORTES DE EJECUCIÓN	VALOR COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	COSTO DE ADMINISTRACIÓN	VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA
1	1230 de 2020	Iván Andrés Razo Congote	951520	28/12/2020	30/03/2021				Servicios prestados contrato 1230 de 2020		\$ 33.500.000	\$ -	\$ -	\$ 33.500.000
2											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
5											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
9											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
12											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
13											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
14											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
16											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
17											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
18											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
19											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
20											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
21											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
23											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
24											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
25											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
26											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
27											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
28											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
29											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
30											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
31											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
32											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
33											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
34											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
35											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
36											\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Deporte		PROCESO: FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL										Versión: 2			
FORMATO:		Informe Financiero Integrado Fomento y Desarrollo										CÓDIGO: FD-FR-105					
												Fecha: 13/09/2023					
8												\$	-	\$	-	\$	-
9												\$	-	\$	-	\$	-
10												\$	-	\$	-	\$	-
11												\$	-	\$	-	\$	-
12												\$	-	\$	-	\$	-
13												\$	-	\$	-	\$	-
14												\$	-	\$	-	\$	-
15												\$	-	\$	-	\$	-
SUBTOTAL												\$	-	\$	-	\$	-
TOTAL RECURSOS POR COMPROMETER DEL CONVENIANTE				\$	-	TOTAL RECURSOS QUE NO SERÁN EJECUTADOS DEL CONVENIANTE				\$	-	\$	-				
APORTES RECREACIÓN												\$	-	\$	-		
N.º	N.º CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	N.º RP	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	TIPO DE COMPROBANTE	N.º COMPROBANTES DE PAGO	FECHA DEL COMPROBANTE	CONCEPTO DE PAGO	SOPORTES DE EJECUCIÓN	VALOR COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA FECHA				
1											\$	-	\$	-	\$	-	
2											\$	-	\$	-	\$	-	
3											\$	-	\$	-	\$	-	
4											\$	-	\$	-	\$	-	
5											\$	-	\$	-	\$	-	
6											\$	-	\$	-	\$	-	
7											\$	-	\$	-	\$	-	
8											\$	-	\$	-	\$	-	
9											\$	-	\$	-	\$	-	
10											\$	-	\$	-	\$	-	
11											\$	-	\$	-	\$	-	
12											\$	-	\$	-	\$	-	
13											\$	-	\$	-	\$	-	
14											\$	-	\$	-	\$	-	
15											\$	-	\$	-	\$	-	
SUBTOTAL												\$	-	\$	-	\$	-
TOTAL RECURSOS POR COMPROMETER DEL CONVENIANTE				\$	-	TOTAL RECURSOS QUE NO SERÁN EJECUTADOS DEL CONVENIANTE				\$	-	\$	-				
TOTAL												\$	-	\$	-		
TOTAL RECURSOS POR COMPROMETER DEL CONVENIANTE				\$	-	TOTAL RECURSOS QUE NO SERÁN EJECUTADOS DEL CONVENIANTE				\$	-	\$	-				
IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO																	
PAGO / DESEMBOLSO APORTES MINIDEPORTE		ÍTEM	VALOR FINAL DEL APORTE	VALOR COMPROMETIDO CONVENIO / CONTRATO	VALOR PAGADO CONVENIO / CONTRATO	VALOR COSTO DE ADMINISTRACIÓN CONVENIO / CONTRATO	VALOR POR COMPROMETER CONVENIO / CONTRATO	VALOR PENDIENTE POR PAGAR CONVENIO / CONTRATO	RECURSOS QUE NO SERÁN EJECUTADOS CONVENIO / CONTRATO								
NÚMERO DE PAGO / DESEMBOLSO APORTES MINIDEPORTE	VALOR PENDIENTE POR PAGAR / DESEMBOLSAR APORTES MINIDEPORTE	MINISTERIO DEL DEPORTE	\$	33.500.000	\$	33.500.000	\$	-	\$	33.500.000	\$	-					
		1 GIT ACTIVIDAD FÍSICA	\$	-	\$	33.500.000	\$	-	\$	(33.500.000)	\$	33.500.000	\$	-			
1	\$ 0	2 GIT DEPORTE ESCOLAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-			
		3 GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-			
		4 GIT RECREACIÓN	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-			
		RECURSOS CONVENIANTE	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-			
2	\$ 33.500.000	1 GIT ACTIVIDAD FÍSICA	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-			
		2 GIT DEPORTE ESCOLAR	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-			
		3 GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-			
		4 GIT RECREACIÓN	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-			
3	\$ 0	VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO	\$	33.500.000	\$	33.500.000	\$	-	\$	-	\$	33.500.000	\$	-			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL VALOR DESEMBOLSADO POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE					0,00%	PORCENTAJE DE RECURSOS COMPROMETIDOS POR EL CONVENIANTE					#/D/V/						
OBSERVACIONES																	
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO O REPRESENTANTE LEGAL CONVENIANTE / CONTRATISTA																	
FIRMA SUPERVISOR(A) DESIGNADO CONVENIANTE / CONTRATISTA																	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				Iván Andrés Rozo Congote				NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS									
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD				89176880				No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
Para diligenciamiento del Ministerio del Deporte																	
Miembros del Apoyo a la Supervisión del Ministerio del Deporte																	
Nombre apoyo a la supervisión GIT Recreación:				Nombre apoyo a la supervisión GIT Recreación:													
Nombre apoyo a la supervisión GIT Deporte Social Comunitario				Nombre apoyo a la supervisión GIT Deporte Social Comunitario:													
Nombre apoyo a la supervisión GIT Deporte Escolar				Nombre apoyo a la supervisión GIT Deporte Escolar:													
Nombre apoyo a la supervisión GIT Actividad Física				Nombre apoyo a la supervisión GIT Actividad Física:													
Nombre apoyo a la supervisión financiero:				Nombre apoyo a la supervisión financiero:													
Nombre apoyo a la supervisión jurídico:				Nombre apoyo a la supervisión jurídico:													


	PROCESO	FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Versión: 2
	FORMATO	Informe Administrativo Integrado Dirección de Fomento y Desarrollo	CÓDIGO: FD-FR-104
			Fecha: 13/09/2023


I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO / CONTRATO

CONVENIANTE / CONTRATISTA	Iván Andrés Rozo Congote						
DEPARTAMENTO(S) O MUNICIPIO(S)	Bogotá D.C.		TIPO DE INFORME	PARCIAL	FINAL	x	No. CONSECUTIVO
CONVENIO / CONTRATO N.º	CPS-1230-2020	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	22/12/2020		FECHA DE INICIO DEL CONVENIO	28/12/2020	
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	30/03/2021	PERIODO DEL INFORME DESDE	28/12/2020	PERIODO DEL INFORME HASTA	30/03/2021	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	miércoles, 13 de septiembre de 2023
OBJETO DEL CONVENIO / CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE OBRAS MUSICALES CON EL FIN DE PROMOCIONAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE						
APORTES DEL CONVENIO	APORTE INICIAL	TIPO DE MODIFICACIÓN	FECHA DE LA MODIFICACIÓN	VALOR MODIFICACIÓN	COSTO DE ADMINISTRACIÓN	VALOR FINAL DEL APORTE	
MINISTERIO DEL DEPORTE	\$ 33.500.000	Prorroga	29/12/2020	\$ -	0.0	\$ 33.500.000	
1 GIT ACTIVIDAD FÍSICA	\$ -			\$ -		\$ -	
2 GIT DEPORTE ESCOLAR	\$ -			\$ -		\$ -	
3 GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	\$ -			\$ -		\$ -	
4 GIT RECREACIÓN	\$ -			\$ -		\$ -	
RECURSOS CONVENIANTE	\$ -			\$ -		\$ -	
1 GIT ACTIVIDAD FÍSICA	\$ -			\$ -	N/A	\$ -	
2 GIT DEPORTE ESCOLAR	\$ -			\$ -		\$ -	
3 GIT DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	\$ -			\$ -		\$ -	
4 GIT RECREACIÓN	\$ -			\$ -		\$ -	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 33.500.000			\$ -		\$ 33.500.000	

II. OBLIGACIONES O COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONVENIANTE / CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIANTE / CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Cumplir a cabalidad con el objeto y obligaciones del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.	Se cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato en cada una de sus obligaciones y su objeto. Componiendo una obra musical inédita y realizar su preproducción, producción y posproducción con el fin de promocionar los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta los siguientes productos: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación, impresión fonográfica, y demás que se deriven de una canción de por lo menos 3:30 minutos de duración, con sus respectivas versiones sencillas, radio edit, extendida, corta, remix y la Composición de nueve (9) obras musicales con el fin de ser usadas en el desarrollo de las acciones del Ministerio del Deporte, teniendo prevista su producción y postproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación, impresión fonográfica, y demás que se deriven de estas nueve (9) obras musicales de por lo menos 3:30 minutos de duración cada una, para contenerla en una librería musical, en la medida que el Ministerio así lo dispuso.	Toda trasabilidad de entregas al supervisor por correo electrónico con sus respectivas aceptaciones a conformidad por parte del mismo, adicional todo el material producido con sus versiones y cambios. Letra de la canción aprobada.	100%
Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.	Siempre prestamos total apoyo para la correcta ejecución del contrato.	Toda trasabilidad de entregas al supervisor por correo electrónico con sus respectivas aceptaciones a conformidad por parte del mismo, adicional evidencia de las reuniones citadas por la supervisión presenciales como virtuales. Falta evidencia de la reunión del 12 de mayo de 2021 que ya se pidió al ministerio.	100%
Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada para la ejecución del contrato, guardando la debida reserva sobre la misma, ya que ésta es de propiedad del Ministerio del Deporte, y solo podrá ser utilizada para fines propios del contrato.	Se entregó al ministerio todo el material requerido por entidad.	Se entrega el material en digital al supervisor del contrato y por medio de la ventanilla de radicación un disco duro con el contenido de las obras musicales, adicional los derechos de autor de las mismas obras a nombre del ministerio.	100%
Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y suministrar al mismo, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.	Siempre prestamos total apoyo para la correcta ejecución del contrato, siguiendo las directrices del supervisor y su equipo.	Toda trasabilidad de entregas al supervisor por correo electrónico con sus respectivas aceptaciones a conformidad por parte del mismo, adicional evidencia de las reuniones citadas por la supervisión presenciales como virtuales. Falta evidencia de la reunión del 12 de mayo de 2021 que ya se pidió al ministerio.	100%
Cumplir dentro del término establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	Se cumplió con todos requisitos para las entregas de dicho contrato, en la medida que el Ministerio así lo dispuso.	Toda trasabilidad de entregas al supervisor por correo electrónico con sus respectivas aceptaciones a conformidad por parte del mismo, adicional evidencia de las reuniones citadas por la supervisión presenciales como virtuales. Falta evidencia de la reunión del 12 de mayo de 2021 que ya se pidió al ministerio y radicados de las entregas de las obligaciones.	100%
Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.	Se presentaron todos los documentos que el supervisor exigió.	Toda trasabilidad de entregas al supervisor por correo electrónico con sus respectivas aceptaciones a conformidad por parte del mismo, adicional evidencia de las reuniones citadas por la supervisión presenciales como virtuales. Falta evidencia de la reunión del 12 de mayo de 2021 que ya se pidió al ministerio y radicados de las entregas de las obligaciones.	100%
Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.	Se le entregó al supervisor toda la documentación completa de salud, pensión, ARL y parafiscales necesarios para la correcta finalización del contrato	Hilo de correos enviados sobre todo el tema de parafiscales.	100%
Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE.	Se relacionaron todas las cargas al Secop II en los tiempos estipulados correctamente	Evidencias en la plataforma SECOP II	100%
Conocer los documentos del estudio previo, invitación pública y todos los que hacen parte del proceso, para realizar la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones contratadas.	Se realizó todo el estudio de los documentos y se presentó la oferta a conformidad	Evidencias en la plataforma SECOP II	100%
Cumplir con las condiciones exigidas en la invitación pública, estudio previo, especificaciones técnicas, minuta del contrato, la propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección.	Se realizó todo el estudio de los documentos y se presentó la oferta a conformidad	Evidencias en la plataforma SECOP II	100%
Acatar y cumplir con lo establecido en el Resolución 666 del 24 de abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la Pandemia Coronavirus COVID-19	Se Cumplieron todos los protocolos de bioseguridad para la realización del proyecto	Todo el trabajo se hizo remoto para mitigar los riesgos de contagio, solo una reunión presencial exigida por el supervisor, donde se mantuvieron los límites de 2 mts de distancia y tapabocas.	100%

	PROCESO FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL		Versión: 2
	FORMATO Informe Administrativo Integrado Dirección de Fomento y Desarrollo		CÓDIGO: FD-FR-104 Fecha: 13/09/2023
Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.	Se cumplió con todos requisitos para las entregas de dicho contrato, en la medida que el Ministerio así lo dispuso.	Toda trasabilidad de entregas al supervisor por correo electrónico con sus respectivas aceptaciones a conformidad por parte del mismo, adicional evidencia de las reuniones citadas por la supervisión presenciales como virtuales. Falta evidencia de la reunión del 12 de mayo de 2021 que ya se pidió al ministerio y radicados de las entregas de las obligaciones.	100%
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIANTE / CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DESARROLLADA	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Componer una obra musical inédita y realizar su preproducción, producción y posproducción con el fin de promocionar los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta los siguientes productos: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación, impresión fonográfica, y demás que se deriven de una canción de por lo menos 3:30 minutos de duración.	Se compuso una obra musical, con la colaboración de vocalistas profesionales, músicos profesionales y en plataformas de producción musical como, Pro Tools, Logic Pro y FL studio.	Sesiones de trabajo en los software de dicha producción musical	100%

	PROCESO	FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Versión: 2
	FORMATO	Informe Administrativo Integrado Dirección de Fomento y Desarrollo	CÓDIGO: FD-FR-104
			Fecha: 13/09/2023

Entregar la obra musical en las versiones: sencillo, radio edit, extendida, corta, remix.	Edición conceptual de la versión original para las diferentes versiones	Sesiones de trabajo en los software de dicha producción musical	100%
Entregar en un disco duro el material fonográfico	Entrega del material en un disco duro externo.	Entrega por radicado en ventallia	100%
Entregar la obra musical en formato MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor e intérprete.	Se hace entrega de material en físico y digital debidamente marcado	Entrega por radicado en ventallia y correo electrónico con la evidencia	100%
Componer por los menos nueve (9) obras musicales con el fin de ser usadas en el desarrollo de las acciones del Ministerio del Deporte, teniendo prevista su producción y postproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación, impresión fonográfica, y demás que se deriven de estas nueve (9) obras musicales de por lo menos 3:30 minutos de duración cada una, para contenerla en una librería musical.	Se hace la producción musical de 9 piezas, con la colaboración de vocalistas profesionales, músicos profesionales y en plataformas de producción musical como, Pro Tools, Logic Pro y FL studio.	Sesiones de trabajo en los software de dicha producción musical	100%
Entregar las obras musicales en formato mp4 de alta calidad, con un texto adjunto donde se mencione su nombre y autor.	Se hace entrega de material en físico y digital debidamente marcado	Entrega por radicado en ventallia y correo electrónico con la evidencia	100%
Componer y crear las obras musicales con la base de los siguientes géneros musicales: Electro, Techno, House, Disco, Trance, Chill Out y Dubstep.	Se hace la producción musical de 9 piezas, con la colaboración de vocalistas profesionales, músicos profesionales y en plataformas de producción musical como, Pro Tools, Logic Pro y FL studio. La 9 piezas con distintos géneros cómo se pacto y se entregó al supervisor y su equipo de trabajo.	Entrega por radicado en ventallia y correo electrónico con la evidencia y sesiones de trabajo en los software de dicha producción musical	100%
Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012 y hacer todos los trámites pertinentes para que la obra musical sea propiedad del Ministerio del Deporte.	Se hace la sesión de derechos de autor al ministerio con un equipo de abogados especializados en el tema, todo en los tiempos que expuestos por el ministerio.	Entrega por radicado en ventallia y correo electrónico con la evidencia	100%
Realizar el registro ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de la obra musical o de las obras musicales, fonograma o fonogramas que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato.	Se hace la sesión de derechos de autor al ministerio con un equipo de abogados especializados en el tema, todo en los tiempos expuestos por el ministerio.	Entrega por radicado en ventallia y correo electrónico con la evidencia	100%
Realizar todas las formalidades que en virtud de la legislación se requiera para la transferencia de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Deporte, mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario y realizar el registro en la Oficina de Registro de Derecho de Autor en las condiciones previstas por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificada por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.	Se hace la sesión de derechos de autor al ministerio con un equipo de abogados especializados en el tema, todo en los tiempos expuestos por el ministerio.	Entrega por radicado en ventallia y correo electrónico con la evidencia	100%
Garantizar que es propietario integral de los derechos de explotación de las obras y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos que son objeto de cesión sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad	Se hace la sesión de derechos de autor al ministerio con un equipo de abogados especializados en el tema, todo en los tiempos expuestos por el ministerio.	Entrega por radicado en ventallia y correo electrónico con la evidencia	100%
Realizar el trámite para el registro de actos y contratos de transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos a favor del Ministerio del Deporte, diligenciando y tramitando todos los documentos y formatos que se requieran ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.	Se hace la sesión de derechos de autor al ministerio con un equipo de abogados especializados en el tema, todo en los tiempos expuestos por el ministerio.	Entrega por radicado en ventallia y correo electrónico con la evidencia	100%
Constituir las pólizas y mantener vigentes las garantías solicitadas en el contrato.	Las pólizas requeridas por el contrato se expidieron a satisfacción	Las pólizas reposan en el SECOP II	100%
Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.	Las pólizas requeridas por el contrato se expidieron a satisfacción incluyendo las de la prorroga	Las pólizas reposan en el SECOP II	100%
Re-editar las obras musicales, si es necesario, de acuerdo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato	Todos los cambios previstos e informados por es supervisor fueron realizados a satisfacción.	Correos electrónicos con es recibido a satisfacción por el supervisor del contrato y los correos de los cambios hechos	100%
PORCENTAJE DE AVANCE TOTAL			100%

OBSERVACIONES	
----------------------	--



FIRMA ORDENADOR DEL GASTO O REPRESENTANTE LEGAL CONVENIANTE / CONTRATISTA		FIRMA SUPERVISOR(A) DESIGNADO CONVENIANTE / CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Iván Andrés Rozo Congote	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	80176680	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

Para diligenciamiento del Ministerio del Deporte			
Miembros del Apoyo a la Supervisión del Ministerio del Deporte			
Nombre apoyo a la supervisión GIT Recreación:		VoBo apoyo a la supervisión GIT Recreación:	
Nombre apoyo a la supervisión GIT Deporte Social Comunitario		VoBo apoyo a la supervisión GIT Deporte Social Comunitario	
Nombre apoyo a la supervisión GIT Deporte Escolar		VoBo apoyo a la supervisión GIT Deporte Escolar:	
Nombre apoyo a la supervisión GIT Actividad Física		VoBo apoyo a la supervisión GIT Actividad Física:	
Nombre apoyo a la supervisión financiero:		VoBo apoyo a la supervisión financiero:	
Nombre apoyo a la supervisión jurídico:		VoBo apoyo a la supervisión jurídico:	

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-12	2020-12	I	02/02/2021	48314015	\$693.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	298.500	0		0		0	0	0	0	298.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	382.000	0	0	0	0	0	0	0	382.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	12.500				12.500	0	0	12.500			125	12.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	298.500	298.500
Pensión	1	382.000	382.000
Riesgos Laborales	1	12.500	12.500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	693.000	693.000

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2020-12	2020-12	I	02/02/2021	48314015	\$693.000	

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES													
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80176680	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	59	0	N									X									230301	2.387.234	382.000	0	0	0	0	EPS005	2.387.234	298.500	14-23	2.387.234	1	12.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-01	2021-01	I	02/02/2021	48314130	\$1.264.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	526.600	0		0		0	0	0	0	526.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	674.100	0	0	21.100	21.100	0	0		716.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	22.000				22.000	0	0	22.000			220	22.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	526.600	526.600
Pensión	1	716.300	716.300
Riesgos Laborales	1	22.000	22.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.264.900	1.264.900

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-01	2021-01	I	02/02/2021	48314130	\$1.264.900	

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE							INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80176680	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	59	0	N										X									230301	4.212.766	674.100	0	0	21.100	21.100	EPS005	4.212.766	526.600	14-23	4.212.766	1	22.000		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-02	I	18/03/2021	49376087	\$536.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	231.200	0		0		0	0	0	0	231.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	295.900	0	0	0	0	0	0	0	295.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.700				9.700	0	0	9.700			97	9.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	231.200	231.200
Pensión	1	295.900	295.900
Riesgos Laborales	1	9.700	9.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	536.800	536.800

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-02	2021-02	I	18/03/2021	49376087	\$536.800	

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Com. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TPP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80176680	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	59	0			N																	230301	1.848.833	295.900	0	0	0	0	EPS005	1.848.833	231.200	14-23	1.848.833	1	9.700		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
49376087	18/03/2021				EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES			TOTAL A PAGAR		
2021-02	2021-02	N		49594295	\$333.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	143.800	0		0		0	0	0	0	143.800	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230301	Porvenir	800224808-8	184.100	0	0	0	0	0	0	0	184.100	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.000				6.000	0	0	6.000			60	6.000	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre			NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	143.800	143.800
Pensión	1	184.100	184.100
Riesgos Laborales	1	6.000	6.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	333.900	333.900

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
49376087	18/03/2021				EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2021-02	2021-02	N		49594295	\$333.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Extranjero	Columna especial	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TTP	TAP	VBP	VBT	SILN	IDE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	80176680	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	59	0		N																	230301	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS005	-3.000.000	375.000	14-23	3.000.000	1	15.700		0	0	0	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-03	I		49594362	\$870.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	375.000	0		0		0	0	0	0	375.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230301	Porvenir	800224808-8	480.000	0	0	0	0	0	0	0	480.000	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	15.700				15.700	0	0	15.700			157	15.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	375.000
Pensión	1	480.000	480.000
Riesgos Laborales	1	15.700	15.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	870.700	870.700

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-03	2021-03	I		49594362	\$870.700	

DETALLE POR COTIZANTE																																															
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES							PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Exonerado	Colom. exonerado	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TTP	TAP	VSP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntari o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80176680	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	59	0	N																			230301	3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS005	-3.000.000	375.000	14-23	3.000.000	1	15.700		0	0	0	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
49594295	30/03/2021				EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2021-02	2021-02	N		49618230	\$104.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	45.000	0		0		0	0	0	0	45.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	57.600	0	0	0	0	0	0	0	57.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.900				1.900	0	0	1.900			19	1.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	45.000	45.000
Pensión	1	57.600	57.600
Riesgos Laborales	1	1.900	1.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	104.500	104.500

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
49594295	30/03/2021				EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2021-02	2021-02	N		49618230	\$104.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES															
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Extranjero	Columna especial	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TAP	VBP	VBT	SILN	ISE	MA	MA	ASAP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80176680	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	59	0			N																230301	3.360.000	537.600	0	0	0	0	EPS005	3.360.000	420.000	14-23	3.360.000	1	17.600		0	0	0	0	0	0	0	0

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
49594362	30/03/2021				EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2021-03	2021-03	N		49618243	\$104.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	45.000	0		0		0	0	0	0	45.000	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230301	Porvenir	800224808-8	57.600	0	0	0	0	0	0	0	57.600	1	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.900				1.900	0	0	1.900			19	1.900	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	45.000	45.000
Pensión	1	57.600	57.600
Riesgos Laborales	1	1.900	1.900
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	104.500	104.500

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	80176680	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE	Cra 118 # 89b - 51	6563650	aivan187@gmail.com
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD					
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
49594362	30/03/2021				EMPLADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	TOTAL A PAGAR				
2021-03	2021-03	N		49618243	\$104.500	

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjeto	Extranjero	Columna especial	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TTP	TAP	VBP	VBT	SILN	IDE	MA	AS	VCT	IRL	CDR	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	80176680	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	59	0		N		X															230301	3.360.000	537.600	0	0	0	0	EPS005	3.360.000	420.000	14-23	3.360.000	1	17.600		0	0	0	0	0	0	0	0

DATOS GENERALES				PERIODOS DE COTIZACION				NUMERO RADICACION		TIPO EMPRESA		CLASE DE APORTANTE		CODIGO ARL		CODIGO OPERADOR											
TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL		TIPO PRESENTACION				SUCURSAL / DEPENDENCIA		CODIGO		SALUD		PENSIONES, RIESGOS LAB., CCF, SENA, ICBF		NUMERO RADICACION		TIPO EMPRESA		CLASE DE APORTANTE		CODIGO ARL		CODIGO OPERADOR			
CC	80176680-	IVAN ANDRES ROZO CONGOTE		U	C	S	D					MES	AÑO	MES	AÑO												
				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					2020	11	2020	471319C									14-23		83	
DIRECCION				CIUDAD/MUNICIPIO		CODIGO		DEPARTAMENTO		CODIGO		TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRONICO		ACTIVIDAD ECONOMICA		VALOR NOMINA		TOTAL EMPLEADOS		FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)		No. AUTORIZACION	
Cra 118 # 89b - 51				BOGOTÁ, D.C.		11001		BOGOTÁ D. C.		11		6563650				aivan187@gmail.com		8299		0		1		2020/12/09		825920665	

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES		LIC. MATERNIDAD		NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
				No. AUTORIZ	VALOR	No. AUT	VALOR											
EPS005	800251440-6	228.900	0		0		0	228.900	0	0	0	228.900	0		0	0	228.900	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
230301	800224808-8	292.900	0	0	0	0	0	0	292.900	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
---------	---------	--------------	-----------	----------------	---------------	----------

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES		APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
			No. AUTORIZ	VALOR		
14-23	880011153-6	9.600		0	0	9.600
DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
0	0	9.600		0	96	9.600

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA

	ANTES DE IGE, LMA, IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	292.900	292.900
SALUD	228.900	228.900
RIESGOS LABORALES	9.600	9.600
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	531.400	531.400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO				NOVEDADES														VALOR IBC				LIQUIDACION DE APORTES																	
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VGT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	COTIZANTE	EXTRANJERO	COD CERRANDO EN	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL			
1	CC	80176680	ROZO CONGOTE IVAN ANDRES	EPS005	230301																					1.830.600	1.830.600	0	1.830.600	0			292.900	0	0	228.900	0		

Contextualización:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

a. Identificación del Contratista

Razón Social o Nombre	IVAN ANDRÉS ROZO CONGOTE
N.I.T. o C.C.	80.176.680

b. Información del Contrato o Convenio

Contrato o Convenio N°	1230 de 2020					
Fecha de suscripción	Día	22	Mes	12	Año	2020
Fecha de Inicio	Día	28	Mes	12	Año	2020
Objeto	Prestar los servicios para la producción y posproducción de obras musicales con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable					
Alcance del Objeto (Si aplica)						
Valor Inicial del Contrato	Treinta y tres millones quinientos mil pesos (\$33.500.000) moneda corriente					
Valor de Adición (Si aplica)						
Fecha Adición	Día		Mes		Año	
Valor Total del Contrato	\$33.500.000					
Plazo Inicial	Día	31	Mes	12	Año	2020
Prórroga (Termino prorrogado) (Si aplica)	Día	30	Mes	03	Año	2021
Fecha de suscripción de Prórroga (Si aplica)	Día	30	Mes	12	Año	2020
Fecha de terminación de contrato	Día	30	Mes	03	Año	2021
Suspensiones (Termino en días / meses)						
Fecha de Inicio de suspensión (Si aplica)	Día		Mes		Año	
Fecha de Reinicio (Si aplica)	Día		Mes		Año	
Supervisor del contrato	Oscar Javier Ortiz					
Cargo del supervisor	Profesional especializado					

1. El contrato fue suscrito el 22 de diciembre de 2020 e inicialmente su terminación estaba contemplada hasta el 30 de diciembre de 2020, por ende, se consideró viable prorrogar debido a las características de los productos a entregar y el poco tiempo de ejecución.
2. Fue viabilizada la prórroga y se suscribió el respectivo acto administrativo mediante el cual se daba un nuevo plazo hasta el 30 de marzo de 2021.
3. El contrato finalizó el 30 de marzo de 2021 según lo acordado mediante la prórroga.
4. Durante la ejecución se llevaron a cabo los trámites necesarios para que el contrato se ejecutara de tal manera que se cumpliera con lo pactado en la minuta, por ende, se resolvieron las dudas, se dio respuesta a solicitudes y llamadas por parte de contratista, además fueron realizadas reuniones de seguimiento.

5. Las actividades para la ejecución del contrato se dieron acorde con el cronograma presentado por el contratista.
6. Incluso que en el ánimo de buscar un adecuado cumplimiento del contrato se le solicito al contratista las modificaciones y arreglos necesarios a los productos para que estos estuvieran a conformidad, incluso se brindó apoyo al contratista asistiendo a su estudio de grabación con el fin de indicarle directamente a su equipo técnico cuales serían los cambios sugeridos al producto principal del contrato, eso buscando que el contratista pudiese entregar los productos dentro de los tiempos acordados en la prórroga.
7. Desde el Grupo Interno de Trabajo de Actividad Física y con la autorización de la Coordinación se organizó un grupo de personas que brindaron asistencia al Supervisor en cuanto a los arreglos necesarios y sugerencias que debían ser presentadas al contratista con el fin de que los productos cumplieran los parámetros establecidos en la minuta e igualmente pudieran ser entregados en los tiempos estipulados.
8. En el contrato en la cláusula 6 Obligaciones específicas a cargo del(a) Contratista existe la obligación número 11 que indica que:

“Realizar todas las formalidades que en virtud de la legislación se requiera para la transferencia de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Deporte, mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario y realizar el registro en la Oficina de Registro de Derecho de Autor en las condiciones previstas por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificada por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011”

Como resultado de esta obligación el contratista hace llegar por medio de correo electrónico un documento titulado “cesión de derechos patrimoniales de autor”, esto el día 25 de marzo de 2021.

9. El contenido del documento titulado cesión de derechos patrimoniales de autor, fue enviado el día 25 de marzo de 2021 al coordinador de contratación con el fin de que fuese revisado en su contenido y se diera un concepto con el fin de comunicárselo al contratista en caso de existir la necesidad de corregir algo o por el contrario contar con el visto bueno para hacerlo firmar por el representante legal del Mindeporte.
10. El día 29 de marzo de 2021 el supervisor del contrato decide enviar un email coordinador de contratación con el fin de indagar el estado en el que se encontraba la revisión del documento señalado previamente, ante la ausencia de respuesta el supervisor decide esperar un tiempo.
11. El día 31 de marzo el contratista radica en el Mindeporte varios documentos entre ellos la cuenta de cobro por sus servicios prestados.
12. A partir de la radicación de la cuenta, el supervisor comienza a recibir email, mensajes de WhatsApp y llamadas por parte del contratista indagando sobre “cómo va el proceso de pago” de su cuenta de cobro.
13. Al contratista se le informa que los documentos como fueron radicados en la ventanilla del Mindeporte estos muy seguramente serian asignados al supervisor, por lo tanto, se le sugiere al contratista esperar un tiempo mientras el supervisor recibe la correspondencia en el GESDOC y en físico.

14. El supervisor recibe la asignación por GESDOC de la documentación radicada por el contratista el día 10 de abril de 2021 e inicia la revisión que le corresponde sobre los documentos escaneados y cargados en GESDOC, sin embargo, en esta revisión se halló que el contratista hacía referencia a la entrega de un disco en el cual estaban grabados los productos a entregar, tampoco aparecía en el escaneado en GESDOC o en el listado entregado por el contratista los documentos resultantes del cumplimiento de las obligaciones contempladas en la cláusula 6 Obligaciones a cargo del(a) Contratista, en su título de obligaciones específicas en los numerales:

9. Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012 y hacer todos los trámites pertinentes para que la obra musical sea propiedad del Ministerio del Deporte.

10. Realizar el registro ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de la obra musical o de las obras musicales, fonograma o fonogramas que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato.

11. Realizar todas las formalidades que en virtud de la legislación se requiera para la transferencia de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Deporte, mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario y realizar el registro en la Oficina de Registro de Derecho de Autor en las condiciones previstas por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificada por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

12. Garantizar que es propietario integral de los derechos de explotación de las obras y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos que son objeto de cesión sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio del Deporte.

13. Realizar el trámite para el registro de actos y contratos de transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos a favor del Ministerio del Deporte, diligenciando y tramitando todos los documentos y formatos que se requieran ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Lo anterior no hacía posible la revisión y comprobación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista.

15. Como consecuencia de lo anterior el supervisor consideró que, si bien es cierto que se contaba con un concepto sobre el contrato de cesión, el trámite de este no dependía única o exclusivamente de lo conceptualizado por el área jurídica, sino que también se debía contar con la intervención del área de contratación, por lo tanto, esta situación se le comunicó al coordinador de contratación.
16. Durante este tiempo el contratista continuaba solicitando que se le informara sobre el estado del trámite del pago de la cuenta radicada a pesar de que para ese momento lo radicado no tenía más de 15 días.
17. El día 19 de abril de 2021 el supervisor recibe una llamada de parte de la secretaria de la Dirección de Fomento y Desarrollo informando que en la oficina se hallaban documentos en físico para recoger.
18. El día 20 de abril de 2021 el supervisor recoge los documentos en físico junto con un disco duro esto con el fin de corroborar si se hallaba intacto el contenido del disco duro y verificar igualmente si estaban los demás documentos que acreditaran el cumplimiento de las obligaciones de la cláusula 6, título obligaciones específicas en sus numerales 9 al 13.

19. El día 21 de abril se envía un email al contratista informado que:

“como la revisión que se hace en el Ministerio para el pago es muy meticulosa, esto con el fin de que esta cumpla con todos los requisitos contractuales, como resultado del proceso me han hecho las siguientes preguntas que deseo que usted me aclare”

Frente a esta cláusula:

“Realizar todas las formalidades que en virtud de la legislación se requiera para la transferencia de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Deporte, mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario y realizar el registro en la Oficina de Registro de Derecho de Autor en las condiciones previstas por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificada por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011”

Las preguntas que me hacen son las siguientes:

- *Respecto al trámite del contrato de transferencia de derechos patrimoniales ante notario, ¿mediante qué documento se evidencia? Tengo entendido que usted me había comentado que iba a realizar ese trámite notarial.*
- *¿El registro de ese contrato de transferencia de derechos patrimoniales fue radicado en la página de derechos de autor?*

20. El día 23 de abril de 2021 el contratista responde que (copio textualmente):

“Si señor el contrato de sesión de derechos de autor quedo radicado en derechos de autor, pues es obligatorio hacerlo para que el sistema dege subir las piezas fonograficas, de no hacerlo el sistema no deja hacer la inscripción”

21. Lo anterior generó al supervisor grandes dudas pues no entendía cómo era posible que el contratista radicara una cuenta de cobro por el valor total del contrato cuando era evidente que no se habían cumplido los requisitos y menos aun cuando indicaba que el contrato de cesión ya estaba radicado en Derechos de Autor, si este contrato apenas estaba en revisión en el área de contratación del Ministerio y por ende no contaba con el respectivo visto bueno para la firma del representante legal del Mindeporte, pero aun así el contratista insistía en cosas como que en la minuta *“esta contemplado que el pago era inmediato”*, lo cual es una afirmación totalmente salida de la realidad, pues en ninguna cláusula de la minuta se expresa eso.

22. El día 27 de abril de 2021 el contratista hace llegar al WhatsApp del supervisor una copia escaneada del contrato de cesión en donde se evidencia que fue tramitado en notaria ese mismo día, sin embargo, esto dejó una mayor duda sobre el cumplimiento pleno de todas las obligaciones pues no se trataba solo del trámite notarial del contrato de cesión, sino del cumplimiento de las demás obligaciones.

23. Por lo anterior el supervisor con el ánimo de dejar evidencia del seguimiento hace llegar un email al contratista, el día 30 de abril de 2021, en donde se le indica lo siguiente:

- a. *“Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato” “El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora*

- que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato”*
- b. Es pertinente indicar que dichos documentos y soportes entran a validación por parte del supervisor quien da fe y verifica el cumplimiento contractual.*
 - c. De la revisión de los documentos y soportes allegados por el contratista surgieron por parte de la supervisión inquietudes, las cuales le fueron comunicadas, en cuanto al tema de pagos de salud y pensión, comunicación que se hizo vía telefónica, de otra parte, igualmente se enviaron correos electrónicos, con los que se le ha solicitado se aclare el trámite de cesión de derechos patrimoniales que debe ser adelantado ante la Oficina de Registro de Derechos de Autor.*
 - d. Sele reafirmó al contratista que frente a este tema las cláusulas del convenio son claras y estas estipulan que se debía llevar a cabo el trámite ante derechos de autor, es decir, carga de información para realizar la solicitud de registro, situación que claramente debería haberse realizado según el contrato y como consecuencia de ello su posterior registro.*
 - e. Sumado a lo anterior, se ha consultado varias veces la página de la Oficina de Registro de Derechos de Autor con las credenciales de acceso entregadas por el contratista a la supervisión y a la fecha no existe registro como tal o respuesta al trámite respectivo que garantice que fueron registradas las obras musicales y que sean propiedad del Ministerio del Deporte como resultado de ese registro, e igualmente que el contrato de cesión cuente con el registro correspondiente, dado que como el contratista informó por ahora existe únicamente la solicitud radicada.*
 - f. Que no era claro si el contratista contaba o no con el debido registro o si el trámite ante derechos de autor fue el correcto y más aun teniendo en cuenta que el trámite de la cesión notariada fue enviado al email el día 27 de abril y en caso de que haya devolución del trámite radicado esto implica que se deben hacer modificaciones a lo cargado en la página de derechos de autor, tarea que le compete al contratista.*
 - g. Por tanto como puede evidenciar a través de lo escrito, ha existido desde la supervisión un claro respeto e interés que se demuestra en el cumplimiento al verificar lo correspondiente y manteniendo informado al contratista sobre los temas relacionados con la revisión de los soportes y las dudas generadas como consecuencia de ello y así adelantar sin duda alguna los trámites que beneficien a cada una de las partes que suscribieron el contrato, por esto en aras de demostrar ese respeto, se cumple cabalmente con la verificación de requisitos, tanto los que debe cumplir el contratante como el contratista en pro de mantener un equilibrio y las buenas relaciones.*
 - h. Es de aclarar que la labor de supervisión no se trata de imponer o crear nuevas condiciones al contrato, pues estas se encuentran acordadas desde el inicio y son plenamente conocidas y aceptadas por ambas partes, en consecuencia, uno de los límites de la labor de la supervisión se encuentra definido en la verificación y validación de que se cumpla lo estipulado en el contrato.*
 - i. Por lo anterior, se le solicitó al contratista realizar con diligencia los trámites pertinentes para llevar a cabo una culminación exitosa del contrato y proceder efectivamente con el pago acordado.*
24. El día 30 de abril el contratista hace llegar una respuesta en donde indica que:
“(…) leo con suma preocupación este correo cuando no se me ha informado casi nada sobre la cuenta de cobro, y usted dice en este correo que sí, ya hace un mes estamos en este proceso y nosotros hemos subsanado todos los temas que nos dijo que fueron solo dos que a continuación cito (...)”, y enseguida cita el correo que fue enviado por el supervisor el día 21 de abril de 2021, con esto el contratista estaba demostrando o dando a entender que según su perspectiva ya había cumplido con todas las demás obligaciones, situación que no es cierta para la fecha indicada, situación que genera mayor preocupación y desconcierto en el supervisor pues se entendería que el contratista no tenía claro el contenido de todas las obligaciones y durante la ejecución nunca solicitó aclaración sobre las mismas.

25. El día 30 de abril de 2021 el supervisor recibe respuesta del coordinador de contratación sobre el tema del contrato de cesión, en la cual indicaba que:
- El volumen de información que le llega por este medio es alta y genera errores en la atención de la herramienta y de las diversas solicitudes e información en general.*
 - Informa que "el GIT de Contratación es responsable de la gestión contractual de la entidad, especialmente de la adquisición de los bienes y servicios, pero sobre aspectos relacionados con particularidades ligadas a la ejecución contractual, como lo son productos específicos, validación de actividades, o la instrumentalización de aspectos ligados a la ejecución contractual, el GIT de Contratación no es competente y recomienda acudir a los apoyos jurídicos que las mismas áreas tienen y/o a la Oficina Asesora Jurídica"*
26. Ante lo anteriormente expuesto por el coordinador del GIT de contratación se procedió a radicar el mismo 30 de abril de 2021 ante la oficina asesora jurídica del Mindeporte el contrato de cesión y los demás documentos que daban soporte y se solicitó el concepto respectivo, acorde a lo expresado por el coordinador de contratación.
27. Posteriormente se hace una llamada telefónica a la jefe de la oficina asesora jurídica en donde se le preguntaba sobre el resultado de esta consulta, la Doctora Candia indicó que el concepto ya estaba por entregarse pero que si se contaba con algunos otros soportes entonces sería importante hacérselos llegar dándole alcance a la solicitud previa, por este razón se hizo dar alcance y se envió el acto administrativo expedido por la Oficina de Derechos de Autor, respecto al trámite radicado por el contratista.
28. El día 7 de mayo de 2021 se le comunicó y se le solicita al contratista vía correo electrónico indicando que: *"... se debe entregar ante el Ministerio el registro de los fonogramas, de actos y contratos de transferencia, por consiguiente reitero que por ahora como usted lo ha indicado en comunicaciones previas, en la página de Derechos de Autor solo parece la solicitud del trámite para el registro y en caso de que se deba hacer alguna aclaración o modificación de la información allí radicada esto implicaría que el contratista debe realizar estas modificaciones o aclaraciones ante la página de Derechos de Autor con el fin de que se surta el trámite y se genere el correspondiente registro, pero hasta el momento desde Derechos de Autor no hay un pronunciamiento al respecto"*
29. El día 12 de mayo mediante correo electrónico se le solicita al contratista que:
- "Para darle claridad indico que cada cuenta se debe radicar en el momento en que se cumplan totalmente las obligaciones correspondientes a cada pago, le invito de manera amable y respetuosa que por favor se remita al contrato en la cláusula correspondiente a la forma de pago, allí están contemplados dos desembolsos y cada uno de ellos está sujeto al cumplimiento de obligaciones contractuales..."*
30. Cabe agregar que se llevó a cabo una reunión virtual con el contratista el día 12 de mayo de 2021 a la cual asistieron la coordinadora del GIT de Actividad Física, la abogada de apoyo del GIT Actividad Física Ana Roa y el supervisor, en esta reunión se le recalco sobre:
- Fue reiterado el tema del cumplimiento pleno de todas las obligaciones de la cláusula 6 de la minuta en su título obligaciones específicas numerales 9 al 13
 - El contratista insistió en que al menos se le realizara el primer pago por un valor del 50% del contrato, porque según la perspectiva del contratista la cláusula 5 forma de pago correspondiente así lo expresa:

1) Un (1) primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la obra musical central con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, previa verificación y aceptación por parte del supervisor.

Ante esto se le aclaró al contratista que en esta cláusula se expresa que el pago del primer 50% procede cuando se "(...) haga entrega de la obra musical central con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas (...)" (*negrilla y subrayado fuera de texto*) y que las especificaciones técnicas requeridas se encuentran estipuladas en la cláusula tercera y once de la minuta así:

Servicio	Especificaciones Técnicas	VALOR
Producción y posproducción de una obra musical con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable	Una obra musical en las versiones: sencillo, radio edit, extendida, corta, remix.	\$12.345.600
	Obra musical inédita	
	Producción y posproducción en cuanto a: música, letra, arreglos musicales, artistas, grabación y demás que se deriven	
	Dispositivo de entrega del material multimedia audio y fonográfico: Disco duro	
	Formato de entrega de la obra musical en MP3, con texto adjunto donde se mencione su nombre, autor, compositor, intérprete.	
	La obra musical debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre la obra musical.	
	La grabación sonora o fonograma debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma.	
	El Contrato por medio del cual se transfieren los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra musical, la prestación artística, y el fonograma, a favor del Ministerio del Deporte, debe ser registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor	
	Obra musical de mínimo 3:30 minutos de duración.	

En consecuencia y acorde con lo determinado en el contrato como especificaciones técnicas estas deberían estar acorde con lo estipulado en la cláusula tercera y once del contrato, pues en estas cláusulas se expresa de forma clara y contundente lo que son las especificaciones técnicas.

31. El día 16 de mayo de 2021 la oficina asesora jurídica del Mindeporte genera un concepto que fue entregado por solicitud del supervisor y en este se señala que:

"(...) el acto de transferencia en la Dirección Nacional de Derecho de Autor es una obligación establecida en el contrato 1230 de 2020, exigencia que sirve para efectos de publicidad y para proteger la oponibilidad de los derechos frente a terceros. La falta de inscripción no afecta la validez del acto, pero sí implica el incumplimiento de obligaciones acordadas por las partes pues se requiere por motivos de oponibilidad y publicidad (...)"

"(...) En cuanto al contrato de prestación CPS-1230-2020, se debe señalar que en la minuta se indica sobre la forma de pago:

“2) Un (1) segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento restante (50%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la librería musical (obras musicales), con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y previa cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, previa verificación y aceptación por parte del supervisor.”(subraya y negrilla propia)

De lo anterior se entiende claramente que como requisito para efectuar el segundo pago estipulado se exige que se haya efectuado la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras señaladas en el contrato CPS-1230-2020 ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a favor del Ministerio del Deporte.

En otro aparte del concepto se indica que:

EL MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.” (subraya propia)

Igualmente, el concepto emanado de la oficina jurídica también se expresa respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas como de obligatorio cumplimiento para el contratista, de la siguiente manera:

“Es claro entonces que como obligación propia del contrato se exige la cesión de los derechos patrimoniales de autor, así como el registro, trámite y formalización de tal cesión ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En las condiciones o especificaciones técnicas se exigió sobre la “Producción y posproducción de una obra musical con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable” lo siguiente:

“- La obra musical debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del Deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre la obra musical.

- La grabación sonora o fonograma debe registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor dejando explícito que el Ministerio del deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma

- El contrato por medio del cual se transfieren los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra musical, la prestación artística, y el fonograma coma a favor del Ministerio del Deporte, debe ser registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.”

En cuanto a las condiciones y especificaciones técnicas sobre la “producción y postproducción de una librería musical de nueve (9) obras musicales con el fin de ser usadas en el desarrollo de las acciones del Ministerio del Deporte”, se establecieron las siguientes:

“- Las obras musicales deben registrarse ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, dejando explícito que el Ministerio del deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales, de autor y conexos sobre las obras musicales.

- Las grabaciones sonoras o fonogramas deben registrarse ante la dirección nacional de derecho de autor dejando explícito que el Ministerio del deporte es el titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre la interpretación fijada y el fonograma.

- El contrato por medio del cual se transfieren los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre la obra musical, la prestación artística, y el fonograma, a favor del Ministerio del Deporte, debe ser registrado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.”

Finalmente, en las conclusiones dadas por la oficina asesora jurídica se indica que:

“El documento puesto en consideración de esta Oficina contiene, prima facie, la información necesaria para que se entienda cuáles son los derechos de propiedad intelectual que se ceden al Ministerio del Deporte, así como las condiciones y el marco en el que se da la cesión de derechos patrimoniales de autor. **Sin embargo, su aprobación es competencia de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y del GIT de Contratación del Ministerio del Deporte**” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

“El área encargada de darle el visto bueno **para que el señor Secretario del Ministerio del Deporte suscriba el contrato de cesión, es el Grupo Interno de Trabajo de Contratación del Ministerio del Deporte, por cuanto es la dependencia que se encarga del manejo contractual de la Entidad y deben determinar si el contrato se ciñe al Manual de Contratación proferido el 17 de diciembre de 2020 y que tiene por objeto** “Establecer los lineamientos de la actividad o gestión contractual del Ministerio del Deporte”.

Sin embargo, tal y como se señaló en la respuesta anterior, la Oficina Asesora Jurídica, considera que el contrato de cesión cuenta con la información necesaria para que se cedan efectivamente los derechos patrimoniales de autor dentro del contrato CPS-1230-2020”

“Se reitera que dentro del contrato 1230 de 2020 se establecieron como obligaciones del contratista la cesión de los derechos patrimoniales de autor, así como el registro, trámite y formalización de tal cesión ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Teniendo en cuenta que se pregunta sobre el cumplimiento de una obligación derivada de un contrato suscrito con el Ministerio del Deporte, esta indicación tiene que brindarla el GIT de contratación, por ser el área encargada de determinar los incumplimientos contractuales y demás temas derivados de los convenios o acuerdos suscritos por la Entidad.

Sin embargo, a juicio de la Oficina Asesora Jurídica si resulta pertinente esperar la respuesta emitida por la Dirección de Derechos de Autor”

32. Igualmente, se le informó de la situación a la directora de Fomento y desarrollo y de manera respetuosa el supervisor del contrato le solicitó que convocara a una reunión con el área jurídica y el área de contratación con el fin de unificar un concepto o respuesta para el contratista. Esta reunión se llevó a cabo el día 26 de mayo de 2021 y de esta surgió una respuesta desde contratación y desde el área jurídica para comunicársela al contratista.
33. La respuesta proveniente de esa reunión se le comunicó al supervisor vía correo electrónico y esta se hizo saber al contratista y como resultado de esto el supervisor esperaba que el contratista asumiera y tramitara lo comunicado, pero grande fue la sorpresa dado que el contratista en lugar de adelantar

lo allí solicitado, tomo la repuesta y sus soportes los descontextualizó totalmente y dio una respuesta totalmente traída de los cabellos, sin fundamento legal, sin marco jurídico claro y mediante la cual insistía en lo que ha venido insistiendo y es en culpar al supervisor sobre la situación presentada. Lo comunicado al contratista se dio en los siguientes términos:

“...en relación con la cesión de los derechos patrimoniales en el contrato de prestación de servicios 1230 de 2020 señalando que resulta importante resaltar y reiterar en la comunicación que se le remita al contratista, las obligaciones específicas que éste tiene con la Entidad y que no ha cumplido a la fecha:

“9. Ceder los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012 y hacer todos los trámites pertinentes para que la obra musical sea propiedad del Ministerio del Deporte.

10. Realizar el registro ante la Oficina de registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de la obra musical o de las obras musicales, fonograma fonogramas que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato.

11. Realizar todas las formalidades que en virtud de la legislación se requiera para la transferencia de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Deporte, mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario y realizar el registro en la oficina de Registro de Derecho de Autor en las condiciones previstas por el artículo 183 de la ley 23 de 1982, modificada por el artículo 30 de la ley 1450 de 2011.

(...)

13. Realizar el trámite para el registro de actos y contratos de transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos a favor del Ministerio del Deporte, diligenciando y tramitando todos los documentos y formatos que se requieran ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.”

34. El día 1 de junio de 2021 mediante radicado en gesdoc numero 2021ER0008832 se le comunica al contratista que:

“...en consecuencia hasta el momento no se ha recibido la evidencia del cumplimiento pleno de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y que a continuación relaciono:

“10. Realizar el registro ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de la obra musical o de las obras musicales, fonograma o fonogramas que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato.

11. Realizar todas las formalidades que en virtud de la legislación se requiera para la transferencia de derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Deporte, mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario y realizar el registro en la Oficina de Registro de Derecho de Autor en las condiciones previstas por el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificada por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011.

13. Realizar el trámite para el registro de actos y contratos de transferencia de derechos patrimoniales de autor y conexos a favor del Ministerio del Deporte, diligenciando y tramitando todos los documentos y formatos que se requieran ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor”

35. Debido a las situaciones presentadas el supervisor del contrato envía comunicación al secretario general el día 21 de junio de 2021 con el fin de que fuese tomado como un informe ante la situación que se estaba presentado y para que desde la secretaria general como ordenadora del gasto se diesen las indicaciones y se tomaran las medidas necesarias al respecto, mediante el documento radicado en GESDOC bajo el número 2121EE12249, este documento iba acompañado de diez archivos adjuntos como soporte.

36. El día miércoles 23 de junio de 2021 el ordenador del gasto envía un email al coordinador de Contratación el Doctor Fabian Dario Romero, en el cual adjuntaba el informe presentado por el supervisor y en el cuerpo del email el ordenador del gasto indicaba que:

Buenos días dr. Fabián.

Por favor coordinar reunión con el dr. Oscar Javier Ortíz con el fin de analizar la situación y determinar los alcances jurídicos.

Quedo atento a sus comentarios.

37. El día 28 de junio de 2021 el supervisor hace llegar comunicación al contratista, identificada con el numero 2021EE0012893, en la cual le indicaba que:

“... Por lo previamente expuesto y en armonía respecto a las comunicaciones que le han sido enviadas, las cuales se encuentran radicadas e identificadas bajo los números 2021EE000924, 2021EE0010710, 2021EE0011147, además de lo tratado en la reunión del 12 de mayo de 2021 y en las demás comunicaciones escritas (correos electrónicos), le reitero los requerimientos allí planteados acorde a lo solicitado frente al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las especificaciones técnicas de cada obra musical. Por lo anterior quedo atento a las entregas correspondientes lo más pronto posible, para que así mismo se pueda darles el trámite pertinente al interior del Mindeporte”

38. Posteriormente el supervisor hace llegar un email al doctor Fabian Romero el día 7 de julio de 2021, mediante el cual se solicitaba que se cumpliera lo solicitado por ordenador del gasto acorde con el email del 23 de junio de 2021 e igualmente se adjuntó a este email el mismo informe que poseía el ordenador del gasto.

39. El supervisor al no contar con retroalimentación respecto al email del día 7 de julio de 2021, el supervisor decide hacer llegar una nueva petición al ordenador del gasto el día 19 de julio de 2021, esto con el ánimo de que se diera una solución o acciones desde el área de contratación, esta situación se le comunicó al ordenador del gasto mediante el documento radicado en GESDOC con el número 2021EE0014464.

40. El día 10 de agosto de 2021 el contratista radicó una nueva versión del contrato de cesión y transferencia de derechos patrimoniales de autor, misma versión que fue radicada en la oficina de la secretaria general encargada con el fin solicitarle de a la secretaria general “ *de manera respetuosa su valiosa ayuda para que sea asignado al grupo interno que usted considere el adecuado para que revise el contenido del contrato y que a la vez dé las indicaciones necesarias en caso de modificaciones o correcciones al mismo*”.

41. La secretaria general encargada el día 20 de agosto de 2021 envía solicitud al coordinador de contratación para que realice el estudio correspondiente a la documentación allegada por el contratista.

42. El día 13 de septiembre de 2021 el supervisor del contrato solicita a la secretaria general información sobre el avance en el trámite de revisión del contrato, sin embargo, hasta ese mismo día el coordinador de contratación asigna la tarea a una de las profesionales del área, para su revisión.

43. El día 14 de septiembre de 2021 la profesional encargada en contratación le hace llegar al supervisor observaciones frente al contenido del contrato de cesión y transferencia de derechos patrimoniales de autor, esto con el fin de que el contratista le realizara ajustes.
44. Los cambios solicitados fueron realizados por el contratista y se envía a la abogada en contratación el documento con los ajustes respectivos el día 22 de septiembre de 2021.
45. Los días 4 y 12 de octubre de 2021 el supervisor envió comunicaciones a la abogada encargada solicitándole información sobre el avance con el contrato de cesión y transferencia de derechos patrimoniales de autor.
46. El 14 de octubre de 2021 la abogada encargada del tema hace llegar una solicitud al supervisor del contrato en donde hace varias indicaciones, estas son comunicadas de inmediato al contratista para que proceda a hacer las subsanaciones del caso.
47. El 21 de octubre de 2021 el supervisor hace llegar a la abogada encargada las subsanaciones solicitadas al contratista.
48. Posteriormente ante la falta de una respuesta clara al respecto el supervisor se reúne con el director de Fomento y la coordinadora del GIT de Actividad Física, esto con el fin de analizar la situación, como resultado se busca un espacio para reunirse con la secretaria general encargada y exponer nuevamente la situación que se ha venido presentando.
49. El director de fomento solicita un espacio para reunirse con la secretaria general encargada el día 11 de noviembre de 2021, en esta reunión se concluyó que: *“ Si el señor Diego Orlando Rozo es autor entonces debe existir un documento que, de fe de la cesión de las obras al contratista del Ministerio el Señor Iván Rozo, para que a su vez este último pueda ceder planamente los derechos que correspondan legalmente al Mindeporte dado que el vínculo contractual con el Mindeporte corresponde al señor Iván Rozo”,* en consecuencia ese mismo día el supervisor le informó al contratista sobre que documentos allegar para solventar el asunto.
50. El día 12 de noviembre el contratista hace llegar un documento mediante el cual se subsana lo solicitado por la secretaria general encargada en cuanto a la cesión de derechos por parte de otro autor al contratista del Mindeporte.
51. El día 24 de noviembre de 2021 el supervisor recibe comunicación de la oficina de contratación en donde le hacen saber que: *“Se informa que el día de hoy se solicitaron unos ajustes por Secretaría General, a la minuta radicada por el GIT Contratación, los cuales ya fueron enviados al Dr. Henry Bautista de la Oficina Jurídica, quien se encuentra revisando el tema”*
52. El día 29 de noviembre de 2021 desde la oficina de contratación le informan al supervisor que: *“El contrato se encuentra en la oficina del GIT Contratación para firma del contratista (cedente), por favor informarle para que se acerque de manera presencial”,* situación que de inmediato es informada al contratista y este hace saber al supervisor que haría el trámite el día 29 de noviembre en horas de la mañana.
53. Mediante radicado 2021IE0010012 se entrega un informe a la secretaria general, con datos hasta el día 20 de diciembre de 2021 en donde se hace saber de lo acontecido a esa fecha e igualmente se informa la situación que afrontarían los recursos para realizar el posible pago al contratista pues se estaba muy cerca de la fecha determinada por el área financiera como límite para radicar las

solicitudes de pago o desembolsos relacionados con reservas vigencia 2020, situación que empeoraría lo ya acontecido, dado que acorde con esta directriz del área financiera se limita la posibilidad que del contratista pueda recibir el pago correspondiente en caso de que se decidiera realizar este pago.

54. El día 7 de febrero de 2022 el contratista envía al correo electrónico del supervisor el contrato de cesión de derechos registrado ante la oficina de derecho de autor con fecha 28 de enero de 2022.
55. El día 7 de marzo de 2022 el contratista envía al correo electrónico del supervisor los registros de los temas musicales emitidos por la oficina de derechos de autor.
56. En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, mediante el radicado 2022EE0005975 el supervisor informa al GIT de Contratación de las situaciones acontecidas y del envío por parte del contratista de los registros ante la oficina de Derechos de Autor del contrato de cesión ante la oficina de derechos y los registros de los temas musicales de autor con fecha 28 de enero de 2022.
57. Como respuesta al radicado 2022EE0005975 el GIT de Contratación emana una respuesta dirigida al supervisor del contrato 1230 de 2020 mediante el radicado 2022IE0003184.
58. Resultado de la anterior respuesta emitida por el GIT de Contratación, se inició el trámite para hacer reconocimiento del desembolso al contratista mediante la figura de pasivo exigible, para tales fines se tuvo que realizar un proyecto de resolución y una certificación que debían ser firmadas por el ordenador del gasto, sin embargo, se aclara que no hay evidencia de que exista al interior del Mindeporte una guía o flujo que indique el trámite de vigencias expiradas es por eso que como supervisor en su momento tuve que recurrir a emular el trámite realizado para casos similares en otras dependencias.
59. Ya bien adelantado este trámite, es decir, la resolución que aprobaba el pago por vigencias expiradas contaba con todas las firmas, excepto la del jefe de la oficina jurídica, igualmente el supervisor ya contaba con la certificación para el pago, suscrita por la Ministra de ese momento la doctora María Isabel Urrutia, y cuando la resolución y la certificación fueron entregadas a la oficina jurídica para su revisión y firma, allí surgieron dudas al respecto, lo que conllevó a que se realizará una reunión el día 21 de noviembre de 2022 en la oficina jurídica, en la cual participaron:

Nombres y Apellidos	Dirección/Oficina o GIT
Maritza García Rivas	Dirección Fomento y Desarrollo
Miguel Antonio De la Hoz García	Oficina Asesora Jurídica
Natalia Moreno Murillo	GIT Contratación
Janeth Andrea Sabogal Portilla	GIT Gestión Presupuestal
Víctor Julio Sarmiento Flórez	Dirección Fomento y Desarrollo
Beatriz Johanna Pinilla Galeano	Abogada Oficina Jurídica
Hugo German Mendez Leon	GIT Gestión Contable
Erika Natalia Chaparro Diaz	Dirección Fomento y Desarrollo
Julieth Cristina Sanchez Martínez	Dirección Fomento y Desarrollo
Luz Angela Lenis Garces	Dirección de Fomento y Desarrollo
Maritza del Socorro Quintero Jimenez	Dirección Fomento y Desarrollo

60. Como resultado de esta reunión se acordó solicitar a la coordinación del GIT de contratación una confirmación o reiteración respecto a lo expuesto en el radicado 2022IE0003184 en el cual archivó la

actuación administrativa solicitada con el argumento de: “(…)no existencia de los hechos del presunto incumplimiento…”

61. En virtud de lo anterior, se solicitó a la coordinadora de contratación su valioso pronunciamiento frente al radicado número 2022IE0003184, esta solicitud fue realizada mediante el radicado 2022IE0015924.

64. Hasta el día 30 de enero de 2023 mediante el radicado número 2023IE000414 el área de contratación dio respuesta al radicado 2022IE0015924, en consecuencia, como esta respuesta era solicitada por la oficina jurídica, esta fue enviada al jefe de la oficina jurídica para los fines pertinentes mediante el radicado 2023EE0002079, en este radicado el supervisor del contrato 1230 de 2020 solicita al jefe de la oficina jurídica lo siguiente:

Como resultado de la reunión llevada a cabo en su despacho el día 21 de noviembre de 2022, se acordó solicitar a la coordinación del GIT de contratación una confirmación o reiteración respecto a lo expuesto en el radicado 2022IE0003184 en el cual archivó la actuación administrativa solicitada con el argumento de: “(…) no existencia de los hechos del presunto incumplimiento.” En virtud de lo anterior, se solicitó a la coordinadora de contratación su valioso pronunciamiento frente al radicado número 2022IE0003184, esta solicitud fue realizada mediante el radicado 2022IE0015924.

Por lo anterior anexo la respuesta dada desde el GIT de Contratación con respecto al trámite en curso del contrato número 1230 de 2020. Por lo expuesto solicito su valiosa respuesta y concepto frente al caso en concreto, dado que ya he realizado todas las gestiones que como supervisor debía realizar y las que me han indicado en diferentes instancias del Mindeporte. En consecuencia, considero que lo que queda es que se tome una decisión desde lo jurídico para resolver esta situación y que finalmente oriente y proteja tanto al ordenador del gasto como al supervisor. Como resultado de la reunión llevada a cabo en su despacho el día 21 de noviembre de 2022, se acordó solicitar a la coordinación del GIT de contratación una confirmación o reiteración respecto a lo expuesto en el radicado 2022IE0003184 en el cual archivó la actuación administrativa solicitada con el argumento de: “(…) no existencia de los hechos del presunto incumplimiento.”

En virtud de lo anterior, se solicitó a la coordinadora de contratación su valioso pronunciamiento frente al radicado número 2022IE0003184, esta solicitud fue realizada mediante el radicado 2022IE0015924. Por lo anterior anexo la respuesta dada desde el GIT de Contratación con respecto al trámite en curso del contrato número 1230 de 2020.

Por lo expuesto solicito su valiosa respuesta y concepto frente al caso en concreto, dado que ya he realizado todas las gestiones que como supervisor debía realizar y las que me han indicado en diferentes instancias del Mindeporte. En consecuencia, considero que lo que queda es que se tome una decisión desde lo jurídico para resolver esta situación y que finalmente oriente y proteja tanto al ordenador del gasto como al supervisor.

65. Ante lo anterior cabe aclarar que aún la oficina jurídica no ha manifestado respuesta alguna al respecto lo que impidió continuar con cualquier trámite.

66. El día 28 de agosto de 2023 llega a la bandeja del supervisor una solicitud para que ofrezca un “insumo técnico” para dar respuesta a una tutela interpuesta por el contratista que suscribe el contrato 1230 de 2020, ese mismo día mediante correo electrónico el supervisor hace llegar el insumo técnico a la oficina jurídica.

67. El día 6 de septiembre de 2023 el jefe de la oficina jurídica convocó a una reunión a través de la herramienta TEAMS con el fin de coordinar y avanzar con los diferentes roles encargados de la gestión de pago del contrato de prestación de servicios No. 1230 de 2020 a nombre del señor Iván Andrés Roza Congote, en esa reunión se concluyó dar una respuesta de fondo a la tutela, indicando los trámites a seguir y que igualmente se le haría saber al peticionario que como parte del proceso para realizar el pago se daría inicio al trámite de liquidación del contrato.

68. Para avanzar en el trámite el supervisor mediante radicado número 2023EE0026547 del 6 de septiembre de 2023 solicita al contratista diligenciar los formatos de presentación de informes financiero y administrativo tal y como se expresa en la minuta.

69. El día 18 de agosto llega a la bandeja del supervisor una información desde el área jurídica informado de un incidente de desacato, igualmente en esta ocasión se envía insumo técnico para apoyar la respuesta, esto es enviado al buzón de la oficina jurídica en los siguientes términos:

“...1. Es evidente que el contratista está confundiendo dos temas uno es el envío de los formatos de informes administrativo y financiero para tramitar el proceso de liquidación, que se le solicitó diligenciar, ante los cuales desde el inicio el los recibió con mucha resistencia, como lo puedo evidenciar mediante los correos que el mismo me hizo llegar, este tema de envíos de formatos lo está tomando como si con el diligenciamiento de los mismos va implicara que se le va a realizar el pago y no es así.

2. El radicado 2023ER0025465 al que se hace referencia no es un derecho de petición, es un envío de los formatos de informe financiero y administrativo finales que son de obligación del contratista presentar, pero en ninguna parte de este envío se evidencia que contenga objeto de la petición y/o las razones en que se apoya para hacer la petición, es decir, carece de una clara petición o por lo menos de contenido que pueda indicar la intención de la misma, entonces no hay razón por la cual darle trámite como derecho de petición, aparte de ello en el mismo GESDOC está catalogado como: OFICIO y en tiempo respuesta: NO APLICA

3. Igualmente cabe anotar que el contratista hace envío de los formatos sin su respectiva firma.

4. Esta tutela gira en torno a que el contratista desea saber cuándo se le realizará el pago respectivo, por ende, explico las acciones que se están llevando a cabo para realizar el pago al contratista son las siguientes:

El supervisor realizó la actualización de la certificación y la resolución para el trámite de pago por vigencias expiradas, sin embargo, es necesario contar con el número de CDP correspondiente, la solicitud del mismo ya fue realizada, pero a la fecha el supervisor solo ha sido informado de que: no ha sido expedido y esto se dará una vez quede aprobado por todos los flujos que debe tener.

Por lo tanto, determinar y comprometerse con una fecha para el pago al contratista no es fácil de determinar ni tampoco es menester del supervisor.

Aclaro que como supervisor no tengo injerencia alguna en este trámite por no ser de mi alcance.

Para que la resolución de pago por vigencia expirada surta el trámite debe tener la firma de varias personas del Ministerio y estas no se pueden solicitar mientras que los datos del contenido (Resolución y certificación) no estén actualizados.

5. De otra parte, veo que también el contratista que interpone la tutela en su momento hace referencia a que solicitó la grabación de una reunión realizada el 12 de mayo de 2021, para darle respuesta se indica que desde la perspectiva técnica no es posible, por esto envío soporte desde el área de tecnológica para dar mayor claridad (adjunto soporte) y que pongo a su consideración en caso de que sea pertinente o relevante para este momento.

70. El fundamento de la tutela en cuestión es que el contratista desea saber la situación del trámite del respectivo pago y en ningún momento ha enviado peticiones vinculadas referencia a la liquidación, por el contrario, en mi papel del supervisor soy Yo quien está requiriéndole que le dé trámite a la liquidación y por eso le solicite mediante oficio para que diligenciara los formatos correspondientes.

De hecho, en el radicado 2023EE0027093 que fue enviado por la oficina jurídica como respuesta a la tutela debe ser verificado en torno a lo que se solicita de fondo, que es el estado del trámite del pago y no de la liquidación, pues inicialmente en la tutela el peticionario no toca tema alguno relacionado con la liquidación. Ahora me preocupa que, debido a la respuesta dada en el mencionado oficio, el peticionario y/o el juez consideren que toda la situación está vinculada únicamente al proceso de liquidación, dado que este es solo un trámite más de los necesarios para llevar a cabo el pago que solicita el peticionario.

71. Sin embargo, el supervisor nuevamente realiza las respuestas correspondientes al incidente del desacato, mismas que fueron enviadas a la oficina jurídica, y desde esta oficina se dio respuesta al incidente de desacato.

72. el día 9 de noviembre la oficina jurídica hace llegar información emitida por el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá, por medio de la cual el despacho se abstiene de continuar con el trámite de incidente de desacato promovido por el señor Iván Rozo Congote y notifica auto que archiva el desacato.

73. Debido al tema de la tutela el Secretario General, como ordenador del gasto, solicita que se reinicien los trámites para realizar el pago al contratista lo más pronto posible.

74. Previamente ya se había solicitado la generación del nuevo CDP que amparara el pago por pasivo exigible, y cuando el supervisor recibe el CDP se dispuso a modificar el proyecto de resolución con los nuevos datos

para tramitar los vistos buenos respectivos, al igual que la nueva certificación para la firma de la señora Ministra del Deporte.

75. Esta situación ya ha sufrido varios traspies, por ende ahora que ya se ha realizado el trámite de nuevo y se ha logrado recoger los vistos buenos del caso, se hace necesario contar con las firmas de la certificación para tramitar lo respectivo frente a la resolución, para que por lo menos se pueda constituir la cuenta por pagar durante la vigencia de 2023, en caso contrario de nuevo este recurso fenecería, con las consecuencias que esto implica.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar', with a stylized flourish at the end.

Oscar Javier Ortiz
Supervisor convenio 1230 de 2020



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmapaez

MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01

MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 1/11/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	175123	Fecha Registro:	2023-11-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	33.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	33.500.000,00	Saldo x Comprometer:	33.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	175923	Fecha Registro:	2023-11-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0006 DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO	C-4301-1604-14-0-4301037-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FOMENTO Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						33.500.000,00	0,00	33.500.000,00	33.500.000,00	0,00

Objeto:	PAA ID 20232391 Pago de pasivo exigible CPS-1230-2020 Prestar los servicios para la produccion y posproduccion de obras musicales con el fin de promocionar hábitos y estilos de vida saludable
---------	---

Firma Responsable